

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 28 DE MAYO DE 2026, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación de las actas de la sesión ordinaria y sesiones extraordinarias, celebradas los días 16 de abril y 17 de abril y 14 de mayo, de 2026, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ALCALDÍA

2.1.- Cese y nombramiento de miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

ÁREA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2.2 a 2.6.- Aprobar nominaciones de vías y espacios públicos en diversos Distritos Municipales.

2.7.- Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes, para los ejercicios 2026 y 2027.

2.8.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

2.9.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

2.10 y 2.11.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Real Alcázar)

2.12 a 2.16.- Declarar de especial interés obras, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

**ÁREA DE URBANISMO, PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO, VIVIENDA**

2.17.- Aprobar, inicialmente, Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del PGOU, Catalogación de la Capilla del Carmen, sita en la barriada Elcano.

2.18.- Tomar conocimiento del documento "Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 "NODO LOGISTICO NORTE"" y de la propuesta en él contenida, así como iniciar los trámites para modificar el Plan General de Ordenación Urbana.

2.19.- Aprobar, definitivamente, la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de Servicios en Instalaciones titularidad de la GUMA sobre el dominio público local.

2.20.- Aprobar la Adenda nº 2 al convenio con el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630.

2.21 y 2.22.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (GUMA)

2.23 y 2.24.- Reconocimientos de crédito por abono de cuotas de comunidad de propietarios.

**ÁREA DE LIMPIEZA, ARBOLADO, PARQUES Y JARDINES,
ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO, CEMENTERIO Y PROTECCIÓN
ANIMAL**

2.25 y 2.26.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Laboratorio Municipal)

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

2.27 y 2.28.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Sº Apoyo Jurídico)

2.29 y 2.30.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Plantilla Municipal de la Jefatura de Policía Local y del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla.

2.31.- Establecer, para el año 2026, el límite máximo de incremento de productividad y gratificaciones.

ÁREA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCION DE LA SALUD

2.32.- Inadmitir recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno del IMD, de 9 de octubre de 2025, sobre aprobación definitiva de subvención correspondiente a la línea PCD, convocatoria 2025.

2.33 a 2.35.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (Educación e IMD)

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa a los resultados de las políticas sobre pisos turísticos.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la ampliación de las Zonas de Bajas Emisiones.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al impulso de una mediación, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, entre las familias afectadas, la propiedad del edificio situado en la avenida Concejal Jiménez Becerril, nº 27 y las administraciones competentes, con el objetivo de

garantizar la continuidad de los alquileres asequibles.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta solicitando el cese del Ministro de Transportes por la paralización de las obras de ampliación del Puente del Centenario.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta sobre la situación de abandono y los recortes en las políticas destinadas a personas mayores. (Para votación)

4.3.- Propuesta relativa al Barrio de Pino Montano.

VOX

4.4.- Propuesta relativa al registro de instalaciones deportivas de la Ciudad. (Para votación)

4.5.- Propuesta relativa a la aplicación de la Prioridad Nacional, en los distintos servicios públicos de la Ciudad.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta en contra de la celebración en Fibes de Ferias vinculadas a la industria armamentística y por la aprobación de un código ético de uso de los espacios públicos municipales. (Para votación)

4.7.- Propuesta relativa al blindaje del derecho al transporte público en Sevilla.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

6.1.- Propuesta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, para instar a INVIED O.A. para que agilice los trámites necesarios y proceda a la licitación de las obras ordinarias de reurbanización de la Barriada de Tablada, como primer paso imprescindible para su adjudicación, replanteo, ejecución y posterior recepción municipal.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula D^a M^a Ángeles Martina Fernández López, relativa al problema de acceso al CEI María Inmaculada los días en que, por razones meteorológicas, se cierran Los Jardines de Murillo.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos Pulmón Verde Arrayán, relativa a la petición de un compromiso formal para consensuar actuaciones a realizar en el espacio natural Pulmón Verde Arrayán.

- - - - -

Expte 100.3/2023

AL PLENO

Por acuerdo del Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2025 se aprobó el número de miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, la designación de la Presidencia y los miembros de la Comisión, a propuesta de los respectivos Grupos Políticos Municipales.

Por el portavoz del Grupo Municipal Socialista se propone el nombramiento de D^a Antonia María Reyes Horrillo en sustitución de D. María Dolores Sarria Barba.

Por lo expuesto, y visto el informe emitido, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Cesar, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, como miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones a D. María Dolores Sarria Barba.

SEGUNDO.- Designar miembro de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Sevilla, a propuesta del Grupo Municipal Socialista, a D^a Antonia María Reyes Horrillo.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación	YNTf/rZLsGOU83CEtOfY/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Sanz Ruiz	Firmado	27/04/2026 13:39:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YNTf/rZLsGOU83CEtOfY/Q==		



ADE 01/26

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la nominación del viario de nueva formación de la promoción en SIERRA DE CASTRIL, en el Distrito Norte

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 20 de mayo de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, que fue emitido en idéntica fecha informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 21 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las siguientes vías conforme al plano incorporado al expediente:

- Parque La Corchuela.
- Parque El Majuelo.
- Parque Los Villares.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Código Seguro De Verificación	yirPoigu7hrjHkm2VUNGgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	21/05/2026 08:58:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yirPoigu7hrjHkm2VUNGgw==		



ADE 27/26

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la denominación de una calle como "LUIS CORNELLO ESPINA", en el Distrito San Pablo – Santa Justa.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 14 de mayo de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, que fue emitido con fecha 18 de mayo de 2026, informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 19 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación **LUIS CORNELLO ESPINA** para la calle perpendicular a la calle San Juan Bosco, entre sus números 45 y 47, conforme plano incorporado al ADE 27/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Código Seguro De Verificación	EiskrHuwbA1wAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 09:05:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EiskrHuwbA1wAPj5BkBATw==		



ADE 29/26

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la nominación de las vías resultantes de la actuación llevada a cabo en los terrenos de la antigua fábrica de ALTADIS, delimitados por la C/ Juan Sebastián Elcano, los Jardines de Manuel Ferrand, la parcela del Real Círculo de Labradores y el propio río Guadalquivir, en el marco del denominado Proyecto VERA.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 7 de abril de 2026 se emitió el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 20 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación de las vías que se indican, conforme al plano incorporado al expediente ADE 29/26:

- Calle Circunnavegación.
- Plaza de 1519.
- Cronista Antonio Pigafetta.
- Paseo Fernando de Magallanes.
- Jardines Nao Victoria.
- Pasaje de Jesús Atado a la Columna.
- Plaza de las Cigarreras.
- Paseo Puerto de Indias.
- Muelle de las Mulas.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	Ehk8t7cmJH1tZRmlqqXpMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 12:54:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ehk8t7cmJH1tZRmlqqXpMQ==		



ADE 32/26

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida, relacionada con la modificación de la denominación del Pasaje Virgen de Consolación por “Sastre Manuel Ibáñez” en el Distrito Los Remedios.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Casto Antiguo que en su sesión plenaria de 26 de enero de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 14 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la nominación **SASTRE MANUEL IBÁÑEZ** para la calle delimitada en sus extremos por la avenida República Argentina y la plaza de Cuba respectivamente, conforme al plano incorporado al ADE 32/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	4aQ1LQBO+d5flzp6MoIT2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 09:05:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4aQ1LQBO+d5flzp6MoIT2w==		



ADE 37/26

AL PLENO

Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, para la denominación de una vía como “ROSA BENDALA”, en el Distrito Bellavista-La Palmera.

Como medio y cauce de participación de las personas, y de conformidad con las previsiones de la Ordenanza municipal reguladora de los criterios técnicos de rotulación, numeración y denominación y del Reglamento Orgánico de funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito, con fecha 14 de mayo de 2026 se solicitó el correspondiente informe del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, que fue emitido con fecha 19 de mayo de 2026 informando favorablemente la propuesta de nominación arriba citada.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 19 de mayo de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación ROSA BENDALA para la glorieta que se sitúa en la confluencia de las calles Arán y Santorini, en las inmediaciones de la Ciudad de la Justicia, conforme al plano incorporado al ADE 37/26.

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Código Seguro De Verificación	mFOw3u5mVzv4HHUGI2sbFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 09:05:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mFOw3u5mVzv4HHUGI2sbFA==		



Expte 31/2026

AL PLENO

De conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Al Pleno le compete la aprobación del Plan Económico-Financiero en virtud del art. 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria..

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan económico-financiero para los ejercicios 2026 y 2027 del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sectorizados como Administración pública en Contabilidad Nacional

SEGUNDO: Remitirlo, para su aprobación definitiva, a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego dependiente de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social de la Junta de Andalucía, comunicándolo posteriormente al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma PEFEL.

EL ALCALDE – PRESIDENTE

P.D.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

Código Seguro De Verificación	V8S8sE2fzruLKxJNRDEPQA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	21/05/2026 10:02:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V8S8sE2fzruLKxJNRDEPQA==		



Expte 34/2026

AL PLENO

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 13:59:16
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==		



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 2 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-63300	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.089,80
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		4.089,80

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 2 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES		
33802-61910	Inversión de reposición de elementos de exorno	2026/2/00000/52-Inversiones Fiestas Mayores	4.089,80
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			4.089,80

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/2/00000/52-Inversiones en Fiestas Mayores.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92404-63500	Inversión reposición mobiliario y enseres	50.085,55
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		50.085,55

Código Seguro De Verificación	qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 13:59:16
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==		



BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92401-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	50.085,55
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		50.085,55

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/4-Inversión mobiliario Centros Cívicos.

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 1 1 2	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-46100	Transferencia corriente Diputación de Sevilla. IBI Jardines de la Caridad	1.253,79
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS		1.253,79

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 1 2	SERVICIO DE PATRIMONIO	
93300-22502	Tributos de las Entidades Locales	1.000,00
93300-22699	Otros gastos diversos	253,79
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		1.253,79

CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 13:59:16
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==		



CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
0 1 0 3 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-63500	Inversión de reposición de mobiliario y enseres	58.563,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		58.563,00

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	58.563,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN			58.563,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/6-Inversión reposición Salón Colón.

QUINTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 1 1 1	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	436.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		436.000,00

Código Seguro De Verificación	qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 13:59:16
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==		



BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	436.000,00
TOTAL DISMINUCIONES			436.000,00

SEXTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 0 3 1	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-22104	Vestuario	94.047,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		94.047,25

BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	94.047,25
TOTAL DISMINUCIONES			94.047,25

SÉPTIMO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 13:59:16
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==		



SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
92404-63300	Inversión reposición maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2026/4/00000/5- Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos	69.765,37
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			69.765,37

BAJAS POR ANULACIÓN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN		
0 1 1 7 1	SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
92401-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	69.765,37
TOTAL DISMINUCIONES		69.765,37

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/5-Inversión elementos escénicos, utillaje y maquinaria Centros Cívicos.

OCTAVO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
0 1 8 3 1	CULTURA	
33401-44902	Al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	2.000.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		2.000.000,00

Código Seguro De Verificación	qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 13:59:16
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==		



BAJAS POR ANULACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE ANULAN			
0 1 1 9 1	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-85090	Resto de adquis. de acciones dentro del sector p. EMVISESA	2026/4/00000/3- Resto de adquisición de acciones del S. Público. EMVISESA	2.000.000,00
TOTAL DISMINUCIONES			2.000.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D.
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA,
ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Código Seguro De Verificación	qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 13:59:16
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qoMvhuxWwo0UgHPJRrMA5g==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Directora-Gerente del Patronato del Real Alcázar se solicita la tramitación de una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario en el vigente presupuesto 2026, por importe total de 15.000,00 €, destinado a financiar la convocatoria de tres concursos en régimen de concurrencia competitiva —Concurso de Fotografía, Concurso de Orfebrería “Un clavel para la boda imperial” y Concurso de Poesía— con motivo de la conmemoración del Quinto Centenario de las bodas de Carlos V e Isabel de Portugal, celebradas en el Real Alcázar de Sevilla en 1526.

Dichas actuaciones tienen como finalidad fomentar la creación artística, literaria y artesanal, promover la participación ciudadana y contribuir a la difusión cultural de dicha efeméride, en coherencia con los fines estatutarios del Patronato relativos a la promoción cultural y a la puesta en valor del patrimonio histórico-artístico del monumento.

En consecuencia, se ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto crédito, se ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y aprobado el proyecto de modificación presupuestaria por el Consejo del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial en fecha 18 de mayo de 2026.

A tenor de lo preceptuado en el art. 177 del TRLRHL, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial mediante crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	N25/YvRd9ICB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 09:05:32
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N25/YvRd9ICB8nGaHo4TPA==		





REAL ALCÁZAR
SEVILLA

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
10000-33400-48900	SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA. CONMEMORACIÓN BODA CARLOS V.	15.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		15.000,00 €

BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
10000-33400-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	15.000,00 €
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS		15.000,00 €

SEGUNDO. - Exponer al público la modificación de crédito por un período de quince días hábiles en el Servicio de Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los art. 169 y 170 del TRLHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica.
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	N25/YvRd9ICB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/05/2026 09:05:32
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/N25/YvRd9ICB8nGaHo4TPA==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente ADE 2026/0040 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura presentada por la entidad KAURA COPRODUCTS, S.L., correspondiente al servicio de recogida e incineración de tres aves muertas en el recinto del Real Alcázar de Sevilla, en el contexto de la activación del protocolo de bioseguridad frente a la gripe aviar.

Emitidos los oportunos informes del Jefe de Servicio del Real Alcázar, del Jefe de Negociado de Jardines y de la Intervención de General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de la factura presentada por la entidad **KAURA COPRODUCTS, S.L.**, por un importe total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (331,38 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10000-33600-22706 correspondiente al servicio de recogida e incineración de tres aves muertas en el recinto del Real Alcázar de Sevilla, realizado en el marco de la activación del protocolo de bioseguridad frente a la gripe aviar, todo ello conforme al detalle que se indica a continuación

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
VFR25M-09-0005	10000-33600-22706	KAURA COPRODUCTS, SL.	331,38
TOTAL			331,38

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

Código Seguro De Verificación	Mtu/cYCchvj0AhQAnLr4Lw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	18/05/2026 12:45:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mtu/cYCchvj0AhQAnLr4Lw==		



Expte núm: 2026/0052

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Dirección-Gerencia del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 2025/0052 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas de la entidad MANANTIAL DE IDEAS,S.L correspondiente al servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet durante el día 10 de diciembre de 2025 por un importe total que asciende a 656,84 €.

Emitidos los oportunos informes emitido por el Servicio del Real Alcázar y por la Intervención General y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de las facturas a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0052 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de las facturas con número de registro F/2026/103 y F/2026/114 por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet el día 10 de diciembre de 2025 por un importe total que asciende a 656,84 €, conforme al detalle que se indica:

Nº Factura	Nº Registro contabilidad	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe (€)
Emit-260000122	2026/103	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	MANANTIAL DE IDEAS,S.L	395,55
Emit-12600123	2026/114	10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	MANANTIAL DE IDEAS,S.L	261,29
TOTAL				656,84

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Fdo.- Juan Francisco Bueno Navarro.

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	1PHcSErmJnxAm7AOg0rg4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	19/05/2026 12:50:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PHcSErmJnxAm7AOg0rg4A==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 22021.2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés municipal de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por *Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024*, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés municipal las obras de "Reforma General de Ampliación por colmatación del Colegio Santa Joaquina de Vedruna ubicado en la C/Espinosa y Cárcel nº 21", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto FUNDACIÓN VEDRUNA EDUCACIÓN.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado
de Hacienda, Administración y
Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	8opBnj2pq+N3wSnj+iJ1ug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/05/2026 13:50:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8opBnj2pq+N3wSnj+iJ1ug==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.:22016.2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por *Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024*, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Rehabilitación integral de edificio para ampliación del Hotel D. Ramón sito en la C/Tarifa nº 4", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto NOVOSINDA S.L.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado
de Hacienda, Administración y
Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	dov1XoVXBR2iHDnWDFXMig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/05/2026 11:08:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dov1XoVXBR2iHDnWDFXMig==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 22017.2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por *Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024*, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Rehabilitación para Vivienda Unifamiliar en la Urbanización Santa Clara nº 15", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto MANYARA S.L.U.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado
de Hacienda, Administración y
Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	WA3ub5kSBeUM85Zo5PU4AQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	13/05/2026 13:50:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WA3ub5kSBeUM85Zo5PU4AQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 22018.2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente en la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por *Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024*, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de "Adecuación y Apertura de Bar situado en Plaza Monesterio nº 5", a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto LORENA MARÍA CASTRO REAL.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado
de Hacienda, Administración y
Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	t2AaoBjDXQINC9tpxjXfgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/05/2026 11:08:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t2AaoBjDXQINC9tpxjXfgw==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 22019/2026

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras de rehabilitación de edificio protegido.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por *Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024*, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Declarar de especial interés las obras de “Rehabilitación del Edificio CUBO consistente en la reforma del antiguo Edificio de Talleres en los terrenos de la antigua Fábrica de Tabacos ALTADIS”, de acuerdo con el informe emitido por la Gerencia de Urbanismo, a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.D de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto **SEVILLE CUBIC RIVER S.L.U**

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado
de Hacienda, Administración y
Transformación Digital

Código Seguro De Verificación	yy+uaeCid0Zrnwhx1QstZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	18/05/2026 12:45:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yy+uaeCid0Zrnwhx1QstZQ==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte: 5/2026 PTO.
IGR/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero. Iniciar los estudios para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística de los inmuebles representativos de la arquitectura originaria del barrio de Elcano.

Segundo. Que se proceda a incluir en el catálogo a la capilla del Carmen de la barriada de Elcano (antigua parroquia de Nuestra Señora del Mar), protegiendo todos sus elementos emblemáticos, su aspecto exterior, el techo en forma de barco invertido y las pinturas murales.

Tercero. Instar a la Junta de Andalucía a que incoe el procedimiento de inscripción de la Capilla del Carmen de la barriada Elcano como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la tipología de Monumento”.”

En cumplimiento de lo dispuesto y conforme a lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se elaboró el Avance de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística – Catalogación de la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano, cuyo objeto es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la capilla del Carmen sita en la barriada de Elcano.

Mediante resolución del Sr. Gerente nº 880, de 3 de febrero de 2026, se tomó conocimiento del Avance de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística – Catalogación de la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano, cuyos efectos administrativos tienen carácter interno, preparativo de la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, según lo establecido en el art. 101.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica. No obstante, el supuesto que nos ocupa, si bien es una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, tiene exclusivamente por objeto la inclusión de un inmueble en su Catálogo Periférico, siendo éste el único documento del mismo que se modifica; por lo tanto, nos remitimos al apartado 5. b) del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que establece: *“No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



siguientes instrumentos de ordenación detallada de la citada Ley, así como sus revisiones y modificaciones: b) Los estudios de detalle y los instrumentos complementarios.”

De conformidad con el citado art. 77 de la LISTA y los arts. 100 y 101 del Reglamento General de la LISTA, por esta Administración se promovió, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso.

Cerrado el trámite de información pública, no consta que se haya presentado ninguna alegación, sugerencia u observación.

Con fecha 11 de marzo de 2026, por el Servicio de Planeamiento se emitió informe técnico favorable a la aprobación inicial de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística - Catalogación de la Capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano", del que se reproducen las siguientes consideraciones:

“OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del PGOU la Capilla del Carmen, situada en la barriada de Elcano. La citada barriada fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Galnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La Iglesia se sitúa en lo que hoy es la calle Corbeta y en el eje conformado por la misma y la torre junto al colegio. Ocupa la parcela con referencia catastral 6380101TG3368S0001EA. La parcela está calificada como Dotacional Servicios de Interés Público Social Socio-Cultural privado (SIPS-SC), no alterándose dicha calificación urbanística en la presente Modificación Puntual.*

El edificio de la Iglesia sigue el modelo de las de la época, de estilo historicista regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo hay una espadana de doble cuerpo. La capilla es obra de José Galnares Sagastizábal, autor del proyecto de la barriada de Elcano.

El templo es de tres naves, la central de mayor altura y anchura, se separa de las naves laterales por un muro perforado con huecos rematados por arcos de medio punto. La nave central presenta cubierta de madera de par e hilera, de la que cuelga una réplica de un antiguo galeón imitando el modelo de la nao Victoria. A los pies de la nave central, hay un coro alto.

La Capilla mayor se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros. Preside el presbiterio un mural pintado del puerto de Sevilla y en el cielo un rompimiento de gloria con la Virgen del Carmen, titular del templo. Todas las pinturas fueron realizadas por Juan Miguel Sánchez, el mismo autor de las pinturas que adornan el vestíbulo de la estación de autobuses del Prado y los de la parroquia de Las Moradas. Estas pinturas murales son quizás el elemento de mayor valor en el edificio y constituyen una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.

Dicho lo anterior, se considera procedente asignar las condiciones de protección necesarias a la citada Capilla del Carmen redactándose a tal efecto una Modificación Puntual del Plan General cuyo objeto es incorporar a su Catálogo Periférico la citada edificación, asignándole un nivel de protección parcial en grado 1 “C” y estableciéndose las condiciones específicas de protección en la correspondiente Ficha de Catálogo.

La Modificación Puntual conlleva la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, CP-154.”

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



Posteriormente, se emitió informe jurídico, el 17 de marzo de 2026, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, en el que se indica que, con arreglo a los arts. 118 y 121 del Reglamento General de la LISTA, que regulan la innovación y la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística, para la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística ha de seguirse la tramitación de un procedimiento similar al establecido para su aprobación.

En el presente supuesto, como ya se ha manifestado, la Modificación Puntual propuesta conlleva la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

En cuanto a la regulación de los Catálogos, la LISTA los define en su art. 72 y el Reglamento General en su art. 95, incluyéndolos entre los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística, y teniendo por objeto: *complementar las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística relativas a la conservación, protección, puesta en valor y mejora de elementos del patrimonio histórico, cultural, urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico.*

Sobre la tramitación de los instrumentos complementarios, el artículo 81 de la LISTA remite a su Reglamento y añade, respecto a los Catálogos, que podrán ser tramitados como instrumento independiente o incluidos en los instrumentos de ordenación urbanística, formando parte de ellos, como es el caso.

La competencia para la aprobación inicial de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística - Catalogación de la capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano" es municipal, conforme a lo establecido en el art. 75.1 de la LISTA; siendo el Pleno el órgano competente para la aprobación inicial, según lo dispuesto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, se elevó al Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en su pasada sesión de fecha 7 de abril de 2026, según lo previsto en el art. 10.2.1ª de sus Estatutos, propuesta para la aprobación inicial por el Pleno Municipal de la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del PGOU - Catalogación de la Capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano", promovida por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que conllevará la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, CP-154.

Según establece el art. 78 de la LISTA y los arts. 102 y 104 de su Reglamento General, tras la aprobación inicial el documento se someterá a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. El anuncio tendrá el contenido establecido en el art. 8 del Reglamento.

De acuerdo con lo previsto en el art. 78.5.c) de la LISTA y art. 104.4.c) del Reglamento General, durante el trámite de información pública se dará audiencia a los

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad.

Asimismo, conforme al art. 7 del citado Reglamento, esta Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases. En consecuencia, se facilitará la consulta a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante, el documento también podrá ser consultado en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, durante el plazo establecido para la información pública, pudiendo presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Durante el trámite de información pública, se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos, según dispone el art. 78.4 de la LISTA. En el presente supuesto se pedirá el informe de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de Salud y Consumo, con arreglo al art. 56.1 b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 75.2.b) de la LISTA y art. 78.4, antes citado, también en el trámite de información pública, se solicitará informe preceptivo y vinculante a la Consejería con competencias en materia de ordenación de territorio y urbanismo; así como a la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 66 del Texto Refundido del PGOU - Catalogación de la Capilla del Carmen en la Barriada de "Elcano", promovida por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que conllevará la incorporación de una nueva Ficha al Catálogo Periférico del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, CP-154.

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



SEGUNDO.- Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la LISTA y arts. 102 y 104 del Reglamento de desarrollo de la LISTA. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO.- Efectuar el llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo incluido en la delimitación de la actuación, conforme al artículo 78.5.c) de la LISTA.

CUARTO.- Durante el trámite de información pública se solicitará informe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, así como en el art. 107 del Reglamento de la LISTA.

QUINTO.- Igualmente, conforme a los preceptos citados, arts. 75.2.b) y 78.4 de la LISTA, se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

SEXTO.- Solicitar informe de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de Salud y Consumo, con arreglo al art. 56.1 b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

SÉPTIMO.- Condicionar la aprobación definitiva a las exigencias que pudieran contenerse en los informes sectoriales pendientes de emisión.

No obstante, V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



modificación
puntual

MODIFICACIÓN PUNTUAL_66

DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

CATALOGACIÓN DE LA CAPILLA DEL CARMEN EN LA BARRIADA DE ELCANO.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

MODIFICACIÓN PUNTUAL_66 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	aSraEHrAtFThVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aSraEHrAtFThVvismLagsw==		



Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



índice

1. ANTECEDENTES
2. CONSULTA PÚBLICA
3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
4. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN
5. DESCRIPCIÓN DE LA CAPILLA DEL CARMEN
6. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN
7. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO: PROPUESTA DE CATALOGACIÓN
8. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
9. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
10. ESTUDIO ECONOMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD
11. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONOMICA
12. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
13. DOCUMENTACIÓN: FICHA DE CATÁLOGO
14. RESUMEN EJECUTIVO
15. BIBLIOGRAFÍA

MODIFICACIÓN PUNTUAL_66 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

1

modificación
puntual

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones	Página	2/14
Uti De Verificación		




Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones	Página	7/19
Uti De Verificación		



modificación
puntual

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Juan de la Rosa Bonison	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones	Página	8/19
Uti De Verificación		

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Carlos Flores de Santis	Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones	Página	3/14
Uti De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por Juan de la Rosa Bonison	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones	Página	8/19
Uti De Verificación		



1. ANTECEDENTES

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla fue aprobada definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 19 de julio de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de marzo de 2007 aprobó el Texto Refundido del Plan General, con el que se daba cumplimiento a lo exigido en la Resolución de la Consejería de Obras Públicas. Dicho Plan General integró junto a su Catálogo Complementario un Catálogo Periférico que engloba elementos arquitectónicos protegidos del territorio municipal exterior al Conjunto Histórico, localizados en el plano de ordenación general o.g.12 "Catalogaciones Arquitectónicas y Espacios Urbanos incorporados por el Plan General", así como en el plano de ordenación estructural o.e.10 "Protección Especial: Ámbitos y elementos con valores singulares", plano éste último donde se establecen las catalogaciones que forman parte de la ordenación estructural ("A", Protección Integral; "B" Protección Global) y las que no ("C", Protección Parcial Grado 1; "D", Protección Parcial Grado 2).

En fecha 18 de diciembre de 2025 el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

"Primero. Iniciar los estudios para la inclusión en el Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística de los inmuebles representativos de la arquitectura originaria del barrio de Elcano.

Segundo. Que se proceda a incluir en el catálogo a la capilla del Carmen de la barriada de Elcano (antigua parroquia de Nuestra Señora del Mar), protegiendo todos sus elementos emblemáticos, su aspecto exterior, el techo en forma de barco invertido y las pinturas murales.

Tercero. Instar a la Junta de Andalucía a que incoe el procedimiento de inscripción de la Capilla del Carmen de la barriada de Elcano como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en la tipología de Monumento."

La presente Modificación Puntual del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística se redacta en cumplimiento del citado acuerdo municipal.

2. CONSULTA PÚBLICA

Por resolución del Sr. Gerente de Urbanismo de 3 de febrero de 2026 se acordó, en cumplimiento del Art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, iniciar los trámites de consulta pública del Avance de la Modificación Puntual_66 del Texto Refundido del PGOU para la inclusión en el Catálogo Periférico del PGOU de la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano, abriéndose para ello un plazo de veinte días que culminó el 6 de marzo de 2026. Durante este período no se ha presentado ninguna sugerencia.

MODIFICACIÓN PUNTUAL_66 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

modificación
puntual

3. OBJETO, MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la Capilla del Carmen situada en la barriada de Elcano.

La citada barriada fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Galnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La Iglesia se sitúa en lo que hoy es la calle Corbeta y en el eje conformado por la misma y la torre junto al colegio.

4. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación de la presente Modificación Puntual del PGOU es la parcela situada en C/ Corbeta, 5, con referencia catastral 6380101TG3368S0001EA, ocupada por la Capilla del Carmen de la barriada de Elcano.



La parcela objeto del documento de planeamiento está calificada en el vigente Plan General como Servicios de Interés Público Social, Socio-Cultural Privado (SIPS-SC*), no modificándose dicha calificación en el presente documento de planeamiento.

5. DESCRIPCIÓN DE LA CAPILLA DEL CARMEN.

El edificio de la Iglesia sigue el modelo de las de la época, de estilo historicista regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo hay una espadaña de doble cuerpo. La capilla es obra de José Galnares Sagastizábal, autor del proyecto de la barriada de Elcano.

El templo es de tres naves, la central de mayor altura y anchura, se separa de las naves laterales por un muro perforado con huecos rematados por arcos de medio punto. La nave central presenta cubierta de madera de par e hilera, de la que cuelga una réplica de un antiguo galeón imitando el modelo de la nao Victoria. A los pies de la nave central, hay un coro alto.

La Capilla mayor se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros. Preside el presbiterio un mural pintado del puerto de Sevilla y en el cielo un rompimiento de gloria con la Virgen del Carmen, titular del templo. Todas las pinturas fueron realizadas por Juan Miguel Sánchez, el mismo autor de las pinturas que adornan el vestíbulo de la estación de autobuses del Prado y los de la parroquia de Las Moradas. Estas pinturas murales son quizás el elemento de mayor valor en el edificio y constituyen una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.



Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGr0G2BJ/8Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/05/2026 11:46:45
Observaciones	Juan de la Rosa Bonison	Página	4/14		9/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGr0G2BJ/8Q=				

Código Seguro De Verificación	a5raEhRtFTHv1smlaQsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2026 10:18:42
Observaciones	Carlos Flores de Santis	Página			4/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a5raEhRtFTHv1smlaQsw==				



modificación
puntual



6. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA ELEGIDA PARA LA ALTERACIÓN DEL PLAN.

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía regula en su artículo 86 el régimen de innovación de los instrumentos de ordenación urbanística, disponiendo que la innovación de los mismos se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación, definiéndose ambos conceptos en el citado artículo 86.

De la revisión se efectúa una definición expresa, entendiéndose por tal la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística, indicando que estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

La modificación, definida con carácter residual, será toda innovación de la ordenación establecida que no constituya revisión, precisándose que toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres o zonas verdes requerirá el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

El objeto del presente documento, al limitarse fundamentalmente a reajustar de forma local y puntual las determinaciones contenidas en el Plan General, y dado que no plantea ninguno de los supuestos descritos en el artículo 86 de la LISA, ha de entenderse, por consiguiente, encuadrado dentro de la segunda figura prevista para alterar los planes y proyectos que no es sino una Modificación del Plan General de Ordenación.

7. VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO: PROPUESTA DE CATALOGACIÓN.

El edificio, en su actual configuración, estaba ya incluido en el proyecto original de la barriada de Elcano, respondiendo en su formalización al estilo regionalista-historicista propio de la época. La capilla, es obra de José Galnares Sagastizábal, autor igualmente del proyecto de la barriada, siendo parte integrante del proyecto original. Constituye un elemento emblemático de la misma al disponerse como remate del su eje principal, en cuyo otro extremo se sitúa la torre ubicada en la parcela del antiguo colegio.

Dentro del edificio son un elemento claramente destacable las pinturas murales realizadas por Juan Miguel Sánchez, siendo quizás el elemento de mayor valor y constituyendo una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX. La Capilla forma parte indiscutible de la historia de la barriada, encontrándose muy arraigada entre los habitantes de la misma

A la edificación se le asigna una protección parcial en grado 1 C, proponiéndose como elementos a proteger la fachada, cubiertas, composición interior y pinturas murales. Se determina el mantenimiento de sus actuales condiciones edificatorias permitiéndose obras de reforma interior que no alteren el sistema estructural la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubiertas, garantizándose en todo caso el mantenimiento de las pinturas murales.

8. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

El Art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de junio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece de manera pormenorizada qué documentos de planeamiento deben someterse a evaluación ambiental estratégica, distinguiendo entre los que deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria y simplificada. En el

MODIFICACIÓN PUNTUAL_ 66 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

4

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGr0G2Bj/8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonison		Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones			Página	10/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/b951Q+J5wG0nGr0G2Bj/8Q=			



Código Seguro De Verificación	a5taEhRtLFTThVv1smlAgsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones			Página	5/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/a5taEhRtLFTThVv1smlAgsw=			



modificación
puntual

apartado 5 de dicho artículo se dice que los instrumentos complementarios, entre los que se encuentran los Catálogos, no están sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica.

El caso que nos ocupa, si bien es una Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, su único objeto es la inclusión de un inmueble en su Catálogo Periférico, siendo éste el único documento del mismo que se modifica. Por tanto, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 40, debemos concluir que no procede tramita Evaluación Ambiental Estratégica.

En relación a lo anterior, hemos de remitirnos al expediente 18/2022 de este Servicio, instruido con motivo de la Modificación Puntual del Texto Refundido del PGOU para la inclusión en el Catálogo Periférico de una edificación industrial de la antigua factoría de Hytasa, en el que consta consulta efectuada a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul sobre la pertinencia de someter a Evaluación Ambiental Estratégica el citado documento de planeamiento. A la misma contesta la Consejería en fecha 18 de octubre de 2022 concluyendo que la citada Modificación Puntual del PGOU no está sometida a Evaluación Ambiental Estratégica.

9. EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD

En fecha 22 de enero de 2026 se ha efectuado consulta a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias sobre la procedencia o no de someter a Evaluación de Impacto en Salud la presente Modificación Puntual, en aplicación de lo contenido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía. A dicha consulta se ha contestado en fecha 23 de enero solicitando un documento de Evaluación de Impacto en Salud.

9.1. Introducción

El Art. 35 de la Ley 33/2011 de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece el deber de las administraciones públicas de someter a evaluación del impacto en salud, (en adelante EIS) las normas, planes, programas y proyectos que pueden tener un impacto significativo en la salud, en los términos previstos en la Ley. En igual sentido, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante LSPA), regula en su Capítulo V la EIS, determinando las actuaciones que necesariamente deben someterse a dicho procedimiento y que en cuanto a los instrumentos de planeamiento son las siguientes (Art. 56):

- Los instrumentos de planeamiento general así como sus innovaciones.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo que afecten a áreas urbanas socialmente desfavorecidas.
- Los instrumentos de planeamiento de desarrollo con especial incidencia en la salud determinados así por la Consejería competente en materia de salud.

La Ley prevé que reglamentariamente se establezcan los contenidos y metodologías para la EIS en cada uno de los supuestos contemplados en la misma, aprobándose a tal efecto el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015. Dado que esta Modificación del PGOU constituye una innovación del mismo, el presente documento se somete a evaluación del impacto en salud, a los efectos de valorar los posibles efectos, tanto positivos como negativos, que el mismo pudiera tener sobre la salud de la población.

9.2. Objeto de la modificación

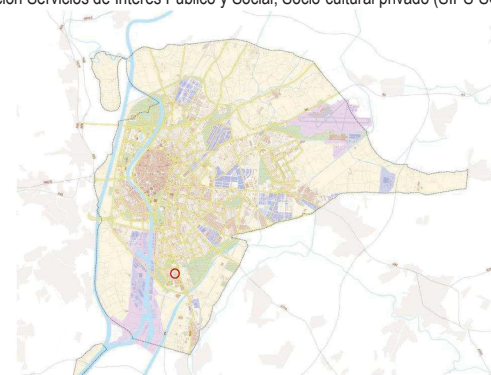
El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano, al considerar que no cuenta con las medidas de protección adecuadas a sus valores históricos y patrimoniales, asignándoles un nivel de protección adecuado a los mismos.

9.3. Situación de Partida y Objeto final.

El Plan General recoge en el Catálogo Periférico aquellos elementos arquitectónicos protegidos localizados en el territorio municipal exterior al Conjunto Histórico. El objetivo final es la inclusión dentro del Catálogo Periférico de la citada Capilla, identificándola con la siguiente etiqueta CP-154.

9.4. Encuadre Territorial.

La Capilla del Carmen se sitúa en la calle Corbeta, 5, en la barriada de Elcano, con referencia catastral 6380101TG336850001EA. La citada barriada se sitúa al Sur de la ciudad y fue obra del arquitecto D. José Galnares Sagastizábal quien, en 1949 la proyectó para los trabajadores de la Empresa Nacional Elcano, que luego pasó a ser Astilleros de Sevilla. Se trata de un suelo urbano, siendo la calificación urbanística de la parcela objeto de Modificación Servicios de Interés Público y Social, Socio-cultural privado (SIPS-SC*):



MODIFICACIÓN PUNTUAL_66 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5WG0nGr0G2Bj/8Q==	Estado	Firmado	Fecha y hora	08/05/2026 11:46:45
Observaciones	Juan de la Rosa Bonison	Página	6/14		11/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/b951Q+J5WG0nGr0G2Bj/8Q==				



Código Seguro De Verificación	a5tAEhrALFTHvV1smLagsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2026 10:18:42
Observaciones	Carlos Flores de Santis	Página	6/14		6/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a5tAEhrALFTHvV1smLagsw==				



modificación puntual

9.5. Descripción de la población afectada.

La parcela objeto de esta Modificación Puntual se encuentra situada en suelo urbano, en un ámbito muy definido: la barriada de Elcano, situada en el distrito Bellavista-La Palmera de la ciudad, considerando que puede ser la población de dicho distrito la que de una manera directa puede verse afectada por la presente Modificación Puntual.

Los datos de población del distrito Bellavista-La Palmera extraídos del padrón municipal son los siguientes:

Fecha de referencia	Hombres	Mujeres	Total
01/01/2025	20.778	22.242	43.020
01/01/2024	20.537	22.110	42.647
01/01/2023	20.367	21.917	42.284
01/01/2022	20.287	21.805	42.092
01/01/2021	20.282	21.804	42.086
01/01/2020	20.316	21.922	42.238
01/01/2019	20.291	21.810	42.101
01/01/2018	20.136	21.668	41.804
01/01/2017	20.071	21.571	41.642
01/01/2016	19.891	21.383	41.274
01/01/2015	19.723	21.222	40.945
01/01/2014	19.632	21.201	40.833
01/01/2013	19.383	21.079	40.462
01/01/2012	19.022	20.697	39.719

En cuanto a los datos de población, puede observarse que es un distrito de la ciudad donde la población sigue una progresión continuada de ascenso en el número de habitantes, que ha pasado de 39.179 habitantes en el año 2012 a 43.020 en el último cómputo efectuado (a enero de 2025).

9.6. Participación Ciudadana.

Con carácter previo a la redacción de la presente Modificación Puntual y en aplicación de lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se abrió un trámite de consulta pública durante veinte días que finalizó el pasado 6 de marzo, no habiéndose recibido ninguna sugerencia.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 104 de su Reglamento General, el documento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a 20 días, siendo publicado el correspondiente anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Reglamento General de la ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art 70 de la Ley

7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , art 25.4 del Real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana , art. 13 de la ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, bien presencial o telemáticamente, registros autorizados, o en la Plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

9.7. Incidencia de la Modificación Puntual en cuestiones relacionadas con la salud.

La innovación de planeamiento consiste en asignarle un nivel de protección parcial grado 1 "C" a la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano, reconociendo de esta manera los valores artísticos, arquitectónicos y culturales que posee la misma.

Según se expone en el "Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía" el urbanismo presenta impactos en la salud desde una óptica que contempla tres dimensiones críticas:

- Como medio de supervivencia en las catástrofes naturales como inundaciones u olas de calor, escenarios que, según la evidencia disponible en materia de cambio climático, se darán cada vez con mayor frecuencia e intensidad.
- Como factor estructural que puede potenciar o facilitar hábitos saludables, el contacto humano y la interacción social e influir en la tasa de accidentabilidad.
- Como fuente de exposición a contaminantes químicos, físicos y biológicos.

Es evidente que estas tres dimensiones del urbanismo inciden sobre los determinantes clásicos de salud como son los estilos de vida y/o la exposición a los factores ambientales.

En este apartado se van a determinar aquellos ámbitos en los que la Modificación Puntual_66 pudiera tener un impacto en la salud de la población y se van a analizar los mismos a fin de establecer su incidencia en la salud que es el fin último de esta Valoración de Impacto en Salud.

Los ámbitos sobre los que la presente Modificación Puntual pudiera tener incidencia en la salud de la población son los siguientes:

- **Equipamientos y Servicios Públicos.** La presente Modificación Puntual afecta a una parcela calificada por el vigente Plan General como dotacional Servicio de Interés Público y Social Socio-Cultural privado (SIPS-SC*), calificación urbanística que no se altera en la presente Modificación Puntual. Por tanto, podemos afirmar que la Modificación Puntual objeto de este informe no tiene incidencia sobre los Equipamientos y Servicios Públicos.

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGr0G2Bj/8Q==	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonison	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGr0G2Bj/8Q==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		20/03/2026 10:18:42
		08/05/2026 11:46:45
		12/19

Código Seguro De Verificación	a5taEhRtLFTThv1smlaQsw==	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a5taEhRtLFTThv1smlaQsw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		20/03/2026 10:18:42
		7/14



modificación
puntual

- **Zonas verdes y espacios libres.** Es evidente que los espacios verdes, además de favorecer la configuración del paisaje, ayudan a mejorar la calidad del aire, por lo que su proliferación es beneficiosa para la salud de los ciudadanos.

Por otra parte, la existencia de vegetación y arbolado en la ciudad, ya sea en suelos públicos o privados, contribuye de manera importante a la reducción de la contaminación, que es uno de los principales problemas de las ciudades.

Así mismo, la vegetación y espacios verdes aumentan el confort térmico, siendo éste un factor muy beneficioso para la salud de las personas, que al igual que el resto de seres vivos, precisan regular la temperatura de su organismo para sobrevivir.

Dicho lo anterior, indicar que la presente innovación de planeamiento se desarrolla sobre una parcela edificable que actualmente está ocupada en su totalidad por una edificación, la capilla del Carmen. La modificación puntual_66 del PGOU no modifica las condiciones edificatorias de la parcela, no habilitando a ninguna actuación que supusiera la liberación de espacio libre en la parcela. Tampoco afecta a ninguna otra parcela calificada como espacios libres por lo que no tiene afección alguna sobre los espacios libres y zonas verdes.

- **Confort acústico.** La contaminación acústica y la exposición a niveles elevados de ruido son, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la segunda de las causas ambientales reconocidas que más afecta a las personas, justo por detrás de la contaminación atmosférica.

Dado que la innovación de planeamiento contempla el mantenimiento del edificio en sus actuales condiciones edificatorias y de uso, no se prevé afección a los niveles de ruido del entorno.

- **Contaminación atmosférica.** La exposición a altos niveles de contaminación del aire puede causar una variedad de resultados adversos para la salud: aumenta el riesgo de infecciones respiratorias, enfermedades cardíacas, cáncer de pulmón, etc., las cuales afectan en mayor proporción a la población vulnerable: niños, adultos mayores y mujeres. La organización Mundial de la Salud estima que cada año se producen en el mundo millones de muertes por los efectos de la contaminación del aire, principalmente por enfermedades no transmisibles. El aire limpio debería ser un derecho humano fundamental y una condición necesaria para que las sociedades estén sanas y sean productivas.

Por el razonamiento expuesto en apartados anteriores, y dado que no se prevén actuaciones edificatorias ni de cualquier tipo sobre la parcela que pudieran incidir en la contaminación atmosférica, la presente innovación de planeamiento no supone afección en lo que se refiere a la contaminación atmosférica.

- **Ocupación del territorio.** En relación a este parámetro, cabe pensar que una menor ocupación del territorio implica mayores espacios libres lo cual podría redundar positivamente en la salud de las personas. En este sentido, indicar que la presente innovación de planeamiento contempla el mantenimiento de las actuales condiciones edificatorias de la parcela que, actualmente, ocupa la parcela catastral en su totalidad. No son posibles obras de demolición que liberen espacio libre debiendo mantenerse la ocupación actual, dada la protección que se le asigna al inmueble.

Por tanto, debemos concluir que no existe afección en lo referente a ocupación del territorio.

- **Empleo local y desarrollo económico.** En relación a este parámetro, dado que la Modificación Puntual contempla el mantenimiento de las condiciones edificatorias y de uso de la parcela, no cabe pensar que la misma pudiera tener ninguna afección sobre el empleo y el desarrollo económico, al desarrollarse en la parcela una actividad dotacional y no de carácter económico.

Al ser objeto del documento de planeamiento la inclusión del inmueble en el Catálogo Periférico, no se detecta afección alguna sobre el empleo local y el desarrollo económico de la zona.

- **Entorno urbano.** La innovación de planeamiento propuesta supone la inclusión en el Catálogo Periférico de la Capilla del Carmen situada en la barriada de Elcano. El edificio forma parte del proyecto original de la barriada, y es obra del arquitecto José Galnares Sagastizábal. Es una parte fundamental de la memoria de los vecinos, ya que desde su origen ha estado vinculada al barrio por lo que su conservación y puesta en valor redundará de manera positiva en la salud de las personas al contribuir al mantenimiento de la imagen y el paisaje urbano, lo cual puede incidir positivamente en la creación de un sentido de pertenencia a la comunidad.

El contenido de la Modificación Puntual no afecta a los espacios libres, ni a los equipamientos, igualmente no incide sobre el perfil medio ambiental del entorno (ruido, contaminación de suelos o aire, etc...), ni sobre la movilidad y accesibilidad peatonal o del transporte público, ni sobre ninguna otra cuestión relacionada con la salud de la población.

9.8. Análisis preliminar.

El objeto de la presente Modificación Puntual es incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la Capilla del Carmen situada en la barriada de Elcano, asignándole unas condiciones de protección adecuadas a sus valores históricos, artísticos y culturales, siendo por tanto su alcance muy limitado, no modificándose la calificación urbanística de la parcela ni las condiciones edificatorias asignadas por el vigente PGOU.

En el presente documento se han analizado los distintos ámbitos en los que la Modificación Puntual pudiera tener incidencia con el siguiente resultado:

FACTOR EVALUABLE	IMPACTO PREVISIBLE		
	NO	QUIZAS	SI
Equipamientos y Servicios Públicos	X		
Zonas Verdes y Espacios Libres	X		
Confort acústico	X		
Contaminación atmosférica	X		
Ocupación del territorio	X		
Empleo local y desarrollo económico	X		
Entorno urbano			X

En relación a los datos anteriores debemos concluir que la presente innovación de planeamiento no tiene impacto en la salud si bien el reconocimiento de la Capilla del Carmen como un elemento significativo de la

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGrcoG2Bj/8Q==	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonison	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://www.sevilla.es/verifirma/v2/code/b951Q+J5wG0nGrcoG2Bj/8Q==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	8/14	20/03/2026 10:18:42
Fecha y hora	08/05/2026 11:46:45	
Página	13/19	



Código Seguro De Verificación	a51aEhRtLFTHV1smlaGsw==	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	
Observaciones		
Uti De Verificación	https://www.sevilla.es/verifirma/v2/code/a51aEhRtLFTHV1smlaGsw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	8/14	20/03/2026 10:18:42
Fecha y hora	08/05/2026 11:46:45	
Página	13/19	



modificación
puntual

barriada de Elcano, cuya catalogación garantiza su mantenimiento en el tiempo, contribuirá de forma positiva a la conservación del paisaje urbano, pudiendo incidir positivamente en la percepción que, de esta zona de la ciudad tienen sus habitantes.

9.9. Conclusión

El objeto de la Modificación Puntual_66 del Texto Refundido del PGOU 2006 es incluir en el Catálogo Periférico la Capilla del Carmen de la barriada de Elcano. Tras el análisis realizado de los posibles efectos que la misma pudiera ocasionar sobre la salud de la población, se puede afirmar que la modificación introducida en el PGOU de Sevilla **no afecta negativamente a ningún determinante individual o colectivo de la salud de las personas**, si bien el reconocimiento de la Capilla del Carmen como un elemento significativo de la barriada de Elcano, cuya catalogación garantiza su mantenimiento en el tiempo, contribuirá de forma positiva a la conservación del paisaje urbano, pudiendo incidir positivamente en la percepción que, de esta zona de la ciudad tienen sus habitantes, no estimándose necesarias la adopción de medidas adicionales.

10. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO E INFORME DE SOSTENIBILIDAD_

La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, LISTA, establece en su Art. 62 lo siguiente:

“Los instrumentos de ordenación urbanística deberán incorporar, en función de su alcance y determinaciones, los siguientes documentos: (...) a) 4º. Memoria económica, que contendrá un estudio económico financiero y, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, un informe de sostenibilidad económica y una memoria de viabilidad económica.”

Por otra parte, el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su Art. 22.4 establece que los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberán incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, definiendo las citadas actuaciones de transformación urbanística en el Art. 7, como:

a) Las actuaciones de urbanización, que incluyen:

- 1.) Las de nueva urbanización, que suponen el paso de un ámbito de suelo de la situación de suelo rural a la de urbanizado, para crear, junto con las correspondientes infraestructuras y dotaciones públicas, una o más parcelas aptas para la edificación o uso independiente y conectadas funcionalmente con la red de los servicios exigidos por la ordenación territorial y urbanística.
- 2.) Las que tengan por objeto reformar o renovar la urbanización de un ámbito de suelo urbanizado, en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior

b) Las actuaciones de dotación, considerando como tales las que tengan por objeto incrementar las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor

edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste.”

La presente Modificación Puntual consiste en incorporar al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la Capilla del Carmen de la barriada de Elcano, a fin de dotarla de unas adecuadas condiciones de protección a sus valores artísticos, históricos y culturales, no teniendo repercusión alguna en la programación y gestión del Plan General.

Por otra parte, la Modificación Puntual no implica una actuación de transformación urbanística, no conllevando obras de urbanización, bien sea de nueva creación o de reforma de las existentes, así como no es una actuación cuya finalidad sea incrementar las dotaciones.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de los preceptos anteriormente citados, se concluye que no es necesario estudio económico-financiero ni informe de sostenibilidad económica.

11. MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA.

El R.D.L. 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en el artículo 22.5 establece que:

“La ordenación y ejecución de las actuaciones sobre el medio urbano, sean o no de transformación urbanística, requerirá la elaboración de una memoria que asegure su viabilidad económica, en términos de rentabilidad, de adecuación a los límites de deber legal de conservación y de un adecuado equilibrio entre los beneficios y cargas derivados de la misma, para los propietarios incluidos en su ámbito de actuación...”

La presente Modificación Puntual, cuyo objeto es la incorporación al Catálogo Periférico del Plan General de Ordenación Urbanística la Capilla del Carmen en la barriada de Elcano proyectada por José Galnares Sagastizábal, no conlleva ninguna actuación que deba valorarse económicamente ni desde el punto de vista de la rentabilidad de los propietarios afectados, puesto que no supone una modificación de los usos pormenorizados establecidos por el Plan General sino la asignación de un nivel de protección a la edificación, por lo que se considera que no es necesaria la redacción de una Memoria de Viabilidad Económica.

12. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art. 7 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba su reglamento general y art 4.2.c) del real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y rehabilitación urbana, la ciudadanía, las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía y, en su caso, las entidades de participación ciudadana reguladas en su legislación correspondiente tendrán derecho a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación, gestión y ejecución territorial y urbanística.

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGr0G2Bj/8Q==	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonison	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.es/verifirma/v2/codex/b951Q+J5wG0nGr0G2Bj/8Q==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		
		08/05/2026 11:46:45
		14/19



Código Seguro De Verificación	a5taEhRtLFTHv1smLdQsw==	
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.es/verifirma/v2/codex/a5taEhRtLFTHv1smLdQsw==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página		
		20/03/2026 10:18:42
		9/14



modificación
puntual

La Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública y facilitando, a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases.

Conforme a lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art 104 de su Reglamento General, el documento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a 20 días. El correspondiente anuncio de información pública será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Reglamento General de la ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, art 70 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local , art 25.4 del Real decreto legislativo 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana , art. 13 de la ley 1/2014 de 24 de Junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, bien presencial o telemáticamente, registros autorizados, o en la Plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), cuantas alegaciones se tengan por convenientes. La presentación presencial requerirá cita previa en el teléfono 955 476 309.

13. DOCUMENTACIÓN

Está constituida por una nueva ficha incorporada al Catálogo Periférico del Plan General, con todo los descriptores gráficos y literarios sobre delimitación, identificación, documentación, valoración y protección y plano general de la ubicación y delimitación de los nuevos elementos catalogados. La citada ficha se denomina CP-154.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones	Página	15/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGr0G2BJ/8Q==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones	Página	10/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aSraEHrAeFTThvV1smLaGsw==	



modificación
puntual

FICHA DE CATÁLOGO

MODIFICACIÓN PUNTUAL_66 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 2006 DE SEVILLA

10

Código Seguro De Verificación	aSraEHrAtFThVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aSraEHrAtFThVvismLagsw==		



Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



**CAPILLA DEL CARMEN.
BARRIADA DE ELCANO**

CP.154

GRADO DE PROTECCIÓN

C



SITUACIÓN	CORBETA, 5
SECTOR	Periférico
REFERENCIA CATASTRAL	6380101TG3368S0001EA
SUPERFICIE PARCELA	363 m²
OCUPACIÓN APROXIMADA EDIFICACIÓN	348 m²
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	15 m²
Nº DE PLANTAS	1
Nº DE VIVIENDAS	-
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	Bueno
COHERENCIA DE LOS VALORES PATRIMONIALES	Alta
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	Religioso
USOS	Religioso

VARIOS

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO, ÉPOCA CONSTRUCCIÓN	1950
AUTOR DEL PROYECTO	José Galnares Sagastizábal
AÑO, ÉPOCA DE REFORMA	
AUTOR DE LA REFORMA	

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Las pinturas murales de Juan Miguel Sánchez en la Capilla del Carmen del sevillano barrio de Elcano. Juan Palomo-Reina. Universidad de Sevilla.
- José Galnares Sagastizábal. Vida y obra de un arquitecto sevillano. María del Valle Martín Losada. Inmobiliaria del Sur S.A.
- La vanguardia imposible. Quince visiones de arquitectura contemporánea andaluza. Eduardo Mosquera Adell. María Teresa Pérez Cano. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes.

HOJA E 1:4000 , 13-19



NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. SEVILLA

periférico

DESCRIPCIÓN

El edificio sigue el modelo de los edificios religiosos de la época, de estilo historicista- regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo se dispone una espadaña de doble cuerpo. El templo es de tres naves, presentando la central cubierta de madera de la que cuelga una réplica de un antiguo galeón. La Capilla se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros, obra de Juan Miguel Sánchez, pintor que destaca en múltiples facetas artísticas entre las que ocupa un lugar preferente la pintura mural, siendo una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La capilla del Carmen se sitúa en la barriada de Elcano, que fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Galnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La capilla es obra del mismo arquitecto, siendo parte integrante del proyecto original de la barriada, situándose como un elemento emblemático dentro de la misma al disponerse como remate del su eje principal, en cuyo otro extremo se sitúa la torre ubicada en la parcela del antiguo colegio.

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

El edificio, en su actual configuración, estaba ya incluido en el proyecto original de la barriada de Elcano, respondiendo en su formalización al estilo regionalista-historicista propio de la época. La Capilla forma parte indiscutible de la historia de la barriada, encontrándose muy arraigada entre los habitantes de la misma.

Son un elemento claramente destacable dentro del edificio las pinturas murales realizadas por Juan Miguel Sánchez.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO

Fachadas, cubiertas, composición interior y pinturas murales.

OBRAS PERMITIDAS

Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubiertas, garantizándose en todo caso el mantenimiento de las pinturas murales.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACIÓN

Ocupación: la existente

Posición: la existente

Forma y Volumen: la existente

Edificabilidad: la existente.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones	Página	17/19
Uñ De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/b951Q+J5wG0hGr0G2Bj/8Q=	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones	Página	12/14
Uñ De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/asraEhRtLFTHvV1smlaGsw==	



modificación
puntual

14. RESUMEN EJECUTIVO

Objeto

Se redacta la presente Modificación Puntual en cumplimiento de un acuerdo del Ayuntamiento Pleno de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La Iglesia se sitúa en lo que hoy es la calle Corbeta y en el eje conformado por la misma y la torre junto al colegio. Ocupa la parcela con referencia catastral 6380101TG3368S0001EA.

Antecedentes

La citada barriada fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Gálnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La Iglesia se sitúa en lo que hoy es la calle Corbeta y en el eje conformado por la misma y la torre junto al colegio. Ocupa la parcela con referencia catastral 6380101TG3368S0001EA.

El edificio de la Iglesia sigue el modelo de las de la época, de estilo historicista regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo hay una espadaña de doble cuerpo. La capilla es obra de José Gálnares Sagastizábal, autor del proyecto de la barriada de Elcano.

El templo es de tres naves, la central de mayor altura y anchura, se separa de las naves laterales por un muro perforado con huecos rematados por arcos de medio punto. La nave centra presenta cubierta de madera de par e hilera, de la que cuelga una réplica de un antiguo galeón imitando el modelo de la nao Victoria. A los pies de la nave central, hay un coro alto.

La Capilla mayor se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros. Preside el presbiterio un mural pintado del puerto de Sevilla y en el cielo un rompimiento de gloria con la Virgen del Carmen, titular del templo. Todas las pinturas fueron realizadas por Juan Miguel Sánchez, el mismo autor de las pinturas que adornan el vestíbulo de la estación de autobuses del Prado y los de la parroquia de Las Moradas. Estas pinturas murales son quizás el elemento de mayor valor en el edificio y constituyen una aportación importante en el panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX.

Justificación

El edificio, en su actual configuración, estaba ya incluido en el proyecto original de la barriada de Elcano, respondiendo en su formalización al estilo regionalista-historicista propio de la época. La capilla, es obra de José Gálnares Sagastizábal, autor igualmente del proyecto de la barriada, siendo parte integrante del proyecto original. Constituye un elemento emblemático de la misma al disponerse como remate del su eje principal, en cuyo otro extremo se sitúa la torre ubicada en la parcela del antiguo colegio.

Dentro del edificio son un elemento claramente destacable las pinturas murales realizadas por Juan Miguel Sánchez, siendo quizás el elemento de mayor valor y constituyendo una aportación importante en el


panorama pictórico sevillano de la primera mitad del siglo XX. La Capilla forma parte indiscutible de la historia de la barriada, encontrándose muy arraigada entre los habitantes de la misma

A la edificación se le asigna una protección parcial en grado 1 C, proponiéndose como elementos a proteger la fachada, cubiertas, composición interior y pinturas murales. Se determina el mantenimiento de sus actuales condiciones edificatorias permitiéndose obras de reforma interior que no alteren el sistema estructural la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubiertas, garantizándose en todo caso el mantenimiento de las pinturas murales.

Se propone la incorporación de una nueva ficha, CP.154, al Catálogo Periférico del PGOU.

CAPILLA DEL CARMEN
BARRIADA DE ELCANO

CP.154 GRADO DE PROTECCIÓN **C**



SECTOR	CONBETA Y CORBETA
SECTOR CATASTRAL	CONBETA Y CORBETA
SUPERFICIE PARCELA	363 m ²
Ocupación APROXIMADA EDIFICACION	348 m ²
SUPERFICIE LIBRE DE PARCELA	15 m ²
Nº DE PLANTAS	1
Nº DE VIVIENDAS	—
ESTADO DE LA EDIFICACION	Buena
CONSERVACION DE LOS VALORES PATRIMONIALES	Alta
TIPOLOGIA EDIFICATORIA	Religiosa
USO	—
VARIOS	—

DATOS HISTÓRICOS Y ARQUITECTÓNICOS

AÑO ÉPOCA CONSTRUCCION: 1950

AUTOR DEL PROYECTO: José Gálnares Sagastizábal

AÑO ÉPOCA DE REFORMA: —

AUTOR DE LA REFORMA: —

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Las pinturas murales de Juan Miguel Sánchez en la Capilla del Carmen del sevillano barrio de Elcano. José María Rodríguez. Universidad de Sevilla.
- José Gálnares Sagastizábal. Obra y obra de un arquitecto sevillano. María del Valle Martín López. Universidad de Sevilla.
- La capilla del Carmen. Centro de estudios de arquitectura y urbanismo. Escuela Municipal de Arquitectura. Sevilla.
- La capilla del Carmen. Centro de estudios de arquitectura y urbanismo. Escuela Municipal de Arquitectura. Sevilla.



NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, SEVILLA

DESCRIPCIÓN

El edificio sigue el modelo de las edificaciones religiosas de la época, de estilo historicista regionalista. De arquitectura sencilla, en su fachada destaca la portada de medio punto en cuyo tímpano hay un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo hay una espadaña de doble cuerpo. El templo es de tres naves, presentando la central cubierta de madera de par e hilera, de la que cuelga una réplica de un antiguo galeón. La capilla se ornamenta con frescos alusivos a temas marineros. Preside el presbiterio un retablo cerámico de la Virgen del Carmen. Sobre la cabecera del templo hay una espadaña de doble cuerpo. La capilla es obra de José Gálnares Sagastizábal, autor del proyecto de la barriada de Elcano.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La capilla del Carmen se sitúa en la barriada de Elcano, que fue proyectada en 1949 por el arquitecto D. José Gálnares Sagastizábal para viviendas de los obreros de la Empresa Nacional Elcano, posteriormente Astilleros de Sevilla. La capilla es obra del mismo arquitecto, siendo parte integrante del proyecto original de la barriada, situándose como un elemento emblemático dentro de la misma al disponerse como remate del su eje principal, en cuyo otro extremo se sitúa la torre ubicada en la parcela del antiguo colegio.

VALIDACIÓN Y EMISIÓN

El edificio, en su actual configuración, estaba ya incluido en el proyecto original de la barriada de Elcano, respondiendo en su formalización al estilo regionalista-historicista propio de la época. La Capilla forma parte integrante de la historia de la barriada, encontrándose muy arraigada entre los habitantes de la misma.

CONDICIONES DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

ALCANCE DEL NIVEL DE PROTECCIÓN EXIGIDO
Fachada, cubiertas, composición interior y pinturas murales.


OTRAS PREVISIONES
Reforma interior que no altere el sistema estructural, la composición espacial, las fachadas y el tipo de cubiertas, garantizándose en todo caso el mantenimiento de las pinturas murales.

CONDICIONES Y PARÁMETROS DE EDIFICACION

Conservación de la estructura.
Posición: la existente.
Forma y volumen: la existente.
Estabilidad: la existente.

Código Seguro De Verificación	b951Q+J5W60nGr0G2Bj/8Q==		Estado	Firmado	Fecha y hora	08/05/2026 11:46:45
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonison		Página	Firmado	18/19	
Observaciones	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5W60nGr0G2Bj/8Q==					
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5W60nGr0G2Bj/8Q==					

Código Seguro De Verificación	a5tAEHrLFTHv1smLgsw==		Estado	Firmado	Fecha y hora	20/03/2026 10:18:42
Firmado Por	Carlos Flores de Santis		Página	Firmado	13/14	
Observaciones	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/a5tAEHrLFTHv1smLgsw==					




modificación
puntual

15. BIBLIOGRAFÍA.

- PALOMO-REINA, Juan. Universidad de Sevilla.
Las pinturas murales de Juan Miguel Sánchez en la Capilla del Carmen del sevillano barrio de Elcano.

Código Seguro De Verificación	aSraEHrAtFThVvismLagsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Flores de Santis	Firmado	20/03/2026 10:18:42
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aSraEHrAtFThVvismLagsw==		



Código Seguro De Verificación	b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	08/05/2026 11:46:45
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b951Q+J5wG0nGroG2BJ/8Q==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 11/2026 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2006, define un Sector de Suelo Urbanizable No Sectorizado, el SUNS-DMN-01 “NODO LOGISTICO NORTE”, de 201 hectáreas de superficie, cuyos usos preferentes son las actividades productivas y para el que se determina como uso global incompatible el residencial.

Conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera, Apartado a) 4ª de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado podrán desarrollarse conforme a los criterios y directrices establecidos en el planeamiento vigente para proceder a su sectorización y requerirán, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la aprobación de las correspondientes propuestas de delimitación de actuaciones de transformación urbanística. Por consiguiente, el régimen que corresponde al Sector SUNS-DMN-02 “NODO LOGISTICO NORTE” es el del suelo rústico, que carece de delimitación.

La oportunidad para el desarrollo de este ámbito, conforme a lo establecido en la correspondiente ficha de planeamiento del Plan General de Ordenación Urbana, se justifica por dos cuestiones: por una parte, la accesibilidad que proporcionan las nuevas vías de comunicación estructurantes para el Norte: el Paso Territorial y especialmente el nuevo Acceso Norte, dado que estos suelos también deben posibilitar la implantación de actividades económicas vinculadas al nuevo Nodo Logístico Norte en torno a la Estación de Mercancías de Majarabique y satisfacer las demandas de suelo para el previsible traslado de Mercasevilla.

El Plan General de Ordenación Urbana, en la ficha de planeamiento correspondiente a las instalaciones de Mercasevilla, el SUO-DE-01 “Mercasevilla” preveía un desarrollo de uso global residencial con un máximo de 2.239 viviendas de las que 1079 se acogerían a algún tipo de protección.

Por tanto, las determinaciones urbanísticas y de ordenación del SUNS-DMN-02 “NODO LOGÍSTICO NORTE” y SUO-DE-01 “MERCASEVILLA” estaban condicionadas a la decisión estratégica de trasladar las instalaciones de Mercasevilla al Nodo Logístico Norte y destinar el suelo vacante, una vez afectado el traslado, al desarrollo residencial que cubriera las necesidades de vivienda existentes.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla S.A. en sesión de 19 de febrero de 2023, acordó el mantenimiento de la Sociedad en su ubicación actual, descartando el traslado a una ubicación alternativa así como

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	D7/B5D1WiIC1GNn55PlVxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/05/2026 09:54:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D7/B5D1WiIC1GNn55PlVxg==		



instar al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que se inicien los trámites necesarios vinculados a la recalificación urbanística de los terrenos donde se ubica Mercasevilla para permitir mantener y desarrollar a largo plazo la actividad. Obra en el expediente certificado de estos acuerdos, expedido por el Secretario del Consejo de Administración.

D. José Luis del Pino Prados, en representación de QUINTO, S.A. ha presentado en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente el documento denominado “Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 "NODO LOGÍSTICO NORTE", donde se pone de manifiesto que, éste ámbito clave en el desarrollo logístico de la ciudad aspiraba a albergar el futuro traslado de las instalaciones de Mercasevilla, hecho que condicionaba incluso su propia ordenación interna y así se expresa en la ficha de planeamiento.

El documento objeto del presente informe ahonda en los argumentos de toda índole que justifican técnica, jurídica, social y económicamente la posibilidad de ubicar dichas viviendas al norte de la ciudad, en el ámbito del sector SUNS-DMN-01 “Nodo Logístico Norte” donde se iba a materializar el traslado de Mercasevilla. En base a ello, se justifica la conveniencia y oportunidad de abordar una modificación del PGOU que permita el uso residencial desde la premisa del interés general.

El contenido de la modificación propuesta se limitaría a la ficha del sector contenida en el PGOU y consistiría en:

- Eliminar la previsión del traslado de Mercasevilla y posibilitar una reserva de suelo residencial entre los **objetivos de la ordenación**.
- Eliminar el uso residencial como **uso global incompatible** (no habrá ningún uso incompatible).
- Establecer como **condiciones para su sectorización** (lo que en la LISTA sería la futura delimitación) que *“al menos el 40% de la totalidad del ámbito ha de ser de uso de actividades productivas, preferentemente los situados al norte colindante con la estación de Mercancías de Majarabique”*.

En este sentido, hay que señalar que de las 201 hectáreas que abarca el sector SUNS-DMN-01 “Nodo Logístico Norte”, la zona norte, y en concreto 41,13 hectáreas, ya han sido ordenadas por el Plan Especial de Ordenación del área logística de Majarabique, redactado y aprobado definitivamente por la Junta de Andalucía el 29 de mayo de 2025. A la vista de ello, el ámbito del sector deberá ajustarse a los suelos pendientes de ordenación.

El Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico ha emitido informe donde concluye que la modificación propuesta por D. José Luis del Pino Prados, en representación de QUINTO S.A. resulta, a nivel técnico, coherente y oportuna al pretender adaptar el planeamiento general al contexto actual de la ciudad.

A la vista de cuanto ha sido expuesto procede elevar propuesta al Consejo de Gobierno para que proponga al Pleno Municipal la toma de conocimiento del documento “Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 "NODO LOGÍSTICO NORTE", y la propuesta de actuación en él contenida y, en su caso, acuerde iniciar los trámites necesarios para modificar el Plan General

Código Seguro De Verificación	D7/B5D1WiIC1GNn55PlVxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/05/2026 09:54:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D7/B5D1WiIC1GNn55PlVxg==		



de Ordenación Urbana en orden a permitir el uso residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, conforme a lo establecido en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2026 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del Documento para la justificación, conveniencia y oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: incorporación del uso residencial en el SUNS-DMN-01 "NODO LOGÍSTICO NORTE", y la propuesta en él contenida e iniciar los trámites necesarios para modificar el Plan General de Ordenación Urbana en orden a permitir el uso residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Tomar conocimiento del documento denominado “Justificación, Conveniencia y Oportunidad para la Modificación del PGOU de Sevilla: Incorporación del Uso Residencial en el SUNS-DMN-01 "NODO LOGÍSTICO NORTE",” y de la propuesta en él contenida.

SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios para modificar el Plan General de Ordenación Urbana en orden a permitir el uso residencial en el SUNS-DMN-01 “NODO LOGÍSTICO NORTE”.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	D7/B5D1WiIC1GNn55PlVxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	11/05/2026 09:54:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/D7/B5D1WiIC1GNn55PlVxg==		



SERVICIO DE TESORERÍA Y GESTIÓN DE INGRESOS

Expte.: 560/2025 TES ps 3
GGP/MJB

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 6 de marzo de 2026 aprobó inicialmente el Proyecto de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de servicios en instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local, procediéndose a su publicación mediante Edicto, así como en BOP de fecha 26/3/2026 en orden la cumplimentación del preceptivo trámite de audiencia por plazo de 30 días, constando diligencia del Servicio de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, según la cual en el referido plazo no han sido presentadas alegaciones.

Visto lo cual, en uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria que tiene el Ayuntamiento de Sevilla de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, así como lo establecido en art.20.6 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en redacción dada por las Disposiciones Finales Undécima y Duodécima de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público respectivamente, y conforme al artículo 4.2.u) y 10º.2 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, se considera procedente proponer al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que acuerde elevar a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, de servicios en instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 819 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	10VobqJgrr5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 13:12:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/10VobqJgrr5U/1p3wvdZ7A==		



confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario de Servicios en Instalaciones titularidad de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla sobre el dominio público local.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	10VobqJgrr5U/1p3wvdZ7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 13:12:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/10VobqJgrr5U/1p3wvdZ7A==		



EXPTE.: 2/2026 DT

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Con fecha 13 de marzo de 2023 se firmó el “*Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630*” cuyo texto se aprobó por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2022 y posteriormente tomó conocimiento del documento suscrito el 21 de abril de 2023.

Ambas partes acordaron que las actuaciones previstas en el Convenio (las obras de mejora de la SE-20 y el acondicionamiento de los dos tramos de la N-630), se financiaban por el Ministerio, con cargo a las dotaciones que se le asignen en su presupuesto de gastos para ese fin, y el Ayuntamiento asumía los trámites relativos a la redacción y aprobación de los proyectos, así como la contratación y ejecución de las obras.

La programación y financiación de las actuaciones previstas en el Convenio se establecía en su cláusula cuarta de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630 SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2024	1.857.168,70		1.857.168,70
2025	65.662,60		65.662,60
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

No obstante, resultó necesario hacer un ajuste de la programación inicialmente prevista y tras la tramitación oportuna, con fecha 11 de junio de 2024 se firma la Adenda nº 1 al citado Convenio, cuyo objeto era el reajuste de las anualidades y el cambio de la denominación del Ministerio.

La distribución de anualidades aprobada en la Adenda era la siguiente:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023			
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40		1.385.347,40
2026	537.483,90		537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==		



Posteriormente, la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio suscrito, en la sesión mantenida con fecha 21 de octubre de 2025, dio cuenta del estado en el que se encontraban las actuaciones y consideró oportuno consignar el importe íntegro a financiar por el Ministerio en el ejercicio 2026.

De esta forma, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, ha remitido el texto de la Adenda nº 2 al Convenio cuyo objeto es habilitar a la Comisión de Seguimiento a realizar posibles futuros reajustes de anualidades, así como a modificar la distribución de anualidades de la cláusula cuarta, como se muestra a continuación:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	0,00
2025	0,00	0,00	0,00
2026	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Por otra parte, con fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba la Adenda nº 2 y el gasto por parte del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En la Memoria justificativa del presente expediente suscrita el 18 de marzo de 2026 por el Sr. Gerente, así como en el informe jurídico emitido por el Sr. Secretario de la GUMA el 17 de abril de 2026, se exponen los antecedentes y motivos que hacen necesaria la firma de la Adenda nº 2 al Convenio suscrito.

También constan informes del Servicio de Intervención y Contabilidad emitido el 25 de marzo de 2026, y de la Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente emitido el 30 de marzo de 2026.

Igualmente, el Director Financiero y Comercial de EMASESA, con fecha 6 de abril de 2026, ha emitido Certificado de compromiso de recursos para el cumplimiento del “Proyecto para el desvío de servicios de abastecimiento y saneamiento por Obras del Ministerio de Fomento en el enlace carreteras SE-20/A-4. Distrito Norte. Sevilla.”

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Adenda nº 2 al Convenio.

Igualmente, consta informe del Sr. Secretario del Pleno de fecha 19 de mayo de 2026.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==		



Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la Adenda nº 2 al “*Convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20” y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630, que se adjunta como Anexo a esta propuesta.*

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a EMASESA, a la Dirección de Administración y Economía, al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Proyectos, Obras y Carriles Bici, así como al Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

TERCERO. Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales de la Adenda al Convenio

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==		



ANEXO

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw=		



ADENDA Nº 2 AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630

00.1008/22

REUNIDOS

De una parte,

D. José Antonio Santano Clavero, Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, nombrado por Real Decreto 967/2023, de 28 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y en ejercicio de las competencias delegadas en los apartados Quinto, número 1, letra A) y Decimosexto, número 1, letra A), párrafo f) de la orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (modificada por la Orden TMA 355/2023, de 10 de abril) y de acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales

De otra parte,

D. José Luis Sanz Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con la representación que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

El 13 de marzo de 2023 se firmó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630.

De acuerdo a lo establecido en el convenio el coste de las actuaciones recogidas en los apartados 2.a) y 2.b) de la cláusula primera correspondía al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con cargo a la aplicación presupuestaria 17.38.453B.763 o equivalente que la sustituya, con la siguiente distribución de anualidades y hasta el importe máximo de 3.780.000,00 euros:

1/8

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==		





Año	Cap. VII
2023	1.857.168,70 €
2024	1.857.168,70 €
2025	65.662,60 €
TOTAL	3.780.000,00 €

El 11 de junio de 2024 se aprueba la primera adenda del Convenio que tenía por finalidad reajustar las anualidades del convenio así como cambiar la denominación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Las anualidades habían quedado fijadas de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	0,00	0,00	0,00
2024	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2025	1.385.347,40	0,00	1.385.347,40
2026	537.483,90	0,00	537.483,90
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Posteriormente, en su reunión del 21 de octubre de 2025 y a la vista del avance de los trabajos objeto del convenio, la Comisión de Seguimiento y Control propone impulsar la firma de una nueva adenda para el reajuste de anualidades que concentre toda la inversión en el año 2026.

Por las razones expuestas, es necesario suscribir una adenda al convenio para establecer la nueva distribución de anualidades.

De conformidad con lo expuesto, las partes intervinientes suscriben esta adenda Nº2 al convenio firmado el 13 de marzo de 2023 de acuerdo con la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto modificar el “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630”, en adelante “convenio”.

La adenda tiene como finalidad:

- Reajustar las anualidades del convenio.

2/8

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==		





- Habilitar a la Comisión de Seguimiento del convenio para realizar posibles futuros reajustes de anualidades.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Se modifica la distribución de anualidades que figura en la tabla de la cláusula cuarta que queda establecida de la forma siguiente:

AÑO	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO N- 630. SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	0,00	0,00	0,00
2024	0,00	0,00	0,00
2025	0,00	0,00	0,00
2026	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00
TOTAL	3.600.000,00	180.000,00	3.780.000,00

Además, se añade un nuevo párrafo en la cláusula cuarta, redactado de la siguiente manera:

“Se habilita a la Comisión de Seguimiento para reajustar las anualidades del convenio, en función del ritmo real de contratación y ejecución de las obras objeto del presente convenio. En este supuesto, la tramitación del expediente financiero no precisará la suscripción de una nueva adenda, siendo suficiente el acuerdo de las partes en la comisión de programación, seguimiento y control y siempre que dichos reajustes no supongan un incremento económico de la cifra total comprometida ni un aumento del plazo global”.

TERCERA. MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

Se modifica el tercer párrafo de la cláusula quinta, quedando redactado como sigue:

Si la justificación realizada no fuera suficiente, la Comisión de Seguimiento determinará si procede el libramiento de un importe inferior a la anualidad prevista o dejar en suspenso dicha anualidad, sin perjuicio en ambos casos de la posibilidad de proponer la reprogramación del remanente en anualidades sucesivas, la cual deberá acordarse por la Comisión de Seguimiento”.

CUARTA. MODIFICACION DE LA CLAUSULA NOVENA DEL CONVENIO.

Se añade una nueva función de la Comisión de Seguimiento:

“En caso de que fuese necesario un reajuste de anualidades, acordar y elevar su propuesta, que se formalizará mediante la firma de la correspondiente acta”.

QUINTA. EFICACIA DE LA ADENDA

Esta Adenda adquirirá eficacia por la prestación del consentimiento de las partes. Asimismo, deberá ser inscrita en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal (RCESPE) y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3/8

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==		





MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Y en prueba de conformidad, firman este documento en la fecha de la firma electrónica, tomándose como fecha de formalización la fecha del último firmante.

Por el Ministerio de Transportes y Movilidad
Sostenible

Por el Ayuntamiento de Sevilla,

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y
MOVILIDAD SOSTENIBLE**

EL ALCALDE DE SEVILLA

D. José Antonio Santano Clavero

D. José Luis Sanz Ruiz

4/8

Código Seguro De Verificación	RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	19/05/2026 14:29:55
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RXAc4X3n3KGRzjZlTKwSLw=		



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
EXPTE. 45/25 A.E.**
AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y, en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de la GUMA, con fecha 25 de marzo de 2026, sobre el gasto representado por la protocolización notarial del proyecto de parcelación de finca en La Bachillera, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de la factura que se detalla a continuación, con expresión del objeto del contrato, concepto, número de factura, fecha, importe, beneficiario y documento contable.

CONCEPTO: protocolización notarial del proyecto de parcelación de finca en la barriada de la Bachillera
 Nº FACTURA.: EMIT-0125-011193
 FECHA: 24 de julio de 2025
 IMPORTE: 2.569,75 euros
 BENEFICIARIO: Arturo Santiago Otero López-Cubero
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 10000 15000 22604
 Nº DOCUM. CONTAB.: 920260000405

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma que figura al pie del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
 URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA,
 Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
 Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	UIE19RNu235vwNoakHP4g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/05/2026 10:19:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UIE19RNu235vwNoakHP4g==			



Área de Urbanismo, Protección
Ambiental, Patrimonio y Vivienda.
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta GUMA, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de la factura que se detalla a continuación, con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la factura, período, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE	: 3/2020 CONT
CONCEPTO	Contrato de servicios de conservación y mantenimiento de la jardinería y limpieza de exteriores de las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.
Nº FACTURA	0873 serie J24, fecha de expedición 28/11/24
PERÍODO	: 6 de octubre al 15 de noviembre de 2024.
IMPORTE	: 7.346,67.- € (IVA incluido)
BENEFICIARIO	: UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
PARTIDA PRESUP.	: 10000/15000/21300 del vigente Presupuesto de la GUMA.
Nº DOCUM. CONTAB.	: ADO 920260000526.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma que figura al pie del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PROTECCION AMBIENTAL, PATRIMONIO Y VIVIENDA,

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	f4WLSnLqfQPhvwVx4mL06g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/05/2026 10:19:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f4WLSnLqfQPhvwVx4mL06g==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
RF^a.: BBS/**

**EXPEDIENTE Nº: 6/2025 GPSV
Asunto: Reconoc ext. Credto.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de carácter ordinario de las mensualidades desde febrero de 2023 a diciembre de 2024 adeudadas a la INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552, por el garaje 44 asignado a la vivienda municipal Bajo B, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se trata de un garaje asignado a una vivienda de titularidad municipal que se encuentra ubicada en C/ Tren Changay, 1 bloque 6 Bajo B, formando parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 36) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria. La vivienda se encuentra ocupada pero no hace uso del garaje.

Estos recibos, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 25 de marzo de 2025 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000491, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 978,69.-€ (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS SESENTA Y

Código Seguro De Verificación	kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/05/2026 11:00:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==		



NUEVE CÉNTIMOS), a favor de la INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000491:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
7384	01/04/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2020. Garaje 44	17,17 €
7653	01/05/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2020. Garaje 44	17,17 €
7922	01/06/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2020. Garaje 44	17,17 €
8191	01/07/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2020. Garaje 44	17,17 €
8460	01/08/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2020. Garaje 44	17,17 €
8729	01/09/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2020. Garaje 44	17,17 €
8998	01/10/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2020. Garaje 44	17,17 €
9267	01/11/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2020. Garaje 44	17,17 €
9536	01/12/2020	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2020. Garaje 44	17,17 €
9805	01/01/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2021. Garaje 44	17,17 €
10074	01/02/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad febrero 2021. Garaje 44	17,17 €
10343	01/03/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2021. Garaje 44	17,17 €
10612	01/04/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2021. Garaje 44	17,17 €
10881	01/05/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2021. Garaje 44	17,17 €
11151	01/06/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2021. Garaje 44	17,17 €
11421	01/07/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2021. Garaje 44	17,17 €
11690	01/08/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2021. Garaje 44	17,17 €
11959	01/09/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2021. Garaje 44	17,17 €
12228	01/10/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2021. Garaje 44	17,17 €
12498	01/11/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2021. Garaje 44	17,17 €

Código Seguro De Verificación	kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/05/2026 11:00:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
12769	01/12/2021	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2021. Garaje 44	17,17 €
13058	01/01/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2022. Garaje 44	17,17 €
13108	01/02/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad febrero 2022. Garaje 44	17,17 €
13307	01/03/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2022. Garaje 44	17,17 €
13586	01/04/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2022. Garaje 44	17,17 €
13857	01/05/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2022. Garaje 44	17,17 €
14126	01/06/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2022. Garaje 44	17,17 €
344	01/07/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2022. Garaje 44	17,17 €
14664	01/08/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2022. Garaje 44	17,17 €
14933	01/09/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2022. Garaje 44	17,17 €
15202	01/10/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2022. Garaje 44	17,17 €
15471	01/11/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2022. Garaje 44	17,17 €
15740	01/12/2022	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2022. Garaje 44	17,17 €
16009	01/01/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2023. Garaje 44	17,17 €
16278	01/02/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad febrero 2023. Garaje 44	17,17 €
16547	01/03/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2023. Garaje 44	17,17 €
16816	01/04/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2023. Garaje 44	17,17 €
17085	01/05/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2023. Garaje 44	17,17 €
17354	01/06/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2023. Garaje 44	17,17 €
17623	01/07/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2023. Garaje 44	17,17 €
17893	01/08/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2023. Garaje 44	17,17 €
18162	01/09/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2023. Garaje 44	17,17 €

Código Seguro De Verificación	kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/05/2026 11:00:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
18431	01/10/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2023. Garaje 44	17,17 €
18702	01/11/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2023. Garaje 44	17,17 €
18971	01/12/2023	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2023. Garaje 44	17,17 €
19240	01/01/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad enero 2024. Garaje 44	17,17 €
19509	01/02/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad febrero 2024. Garaje 44	17,17 €
19778	01/03/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad marzo 2024. Garaje 44	17,17 €
20047	01/04/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad abril 2024. Garaje 44	17,17 €
20316	01/05/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad mayo 2024. Garaje 44	17,17 €
20585	01/06/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad junio 2024. Garaje 44	17,17 €
21053	01/07/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad julio 2024. Garaje 44	17,17 €
21369	01/08/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad agosto 2024. Garaje 44	17,17 €
21668	01/09/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad septiembre 2024. Garaje 44	17,17 €
21964	01/10/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad octubre 2024. Garaje 44	17,17 €
22257	01/11/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad noviembre 2024. Garaje 44	17,17 €
22549	01/12/2024	INTERCOM. PROP. CANTINA 2 TREN CHANGAY 1. H91633552	Cuota ordinaria de comunidad diciembre 2024. Garaje 44	17,17 €
				978,69 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO Y VIVIENDA
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.**

Código Seguro De Verificación	kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/05/2026 11:00:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kd8ennWK3/h6rmOsIcVYiw==		



**DIRECCIÓN TÉCNICA
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
RFª.: BBS/**

**EXPEDIENTE Nº: 27/2025 GPSV
Asunto: Reconoc ext. Credto.**

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de carácter ordinario de las mensualidades desde febrero de 2023 a diciembre de 2024 adeudadas a la C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748, por la vivienda de propiedad municipal 2ªA (PSV 20), adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

La vivienda se encuentra ocupada irregularmente, forma parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 20) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria.

Estos recibos han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 30 de octubre de 2025 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000473, 920260000476, 920260000474, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia, y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 2.166,53.-€ (DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), a favor de la C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la

Código Seguro De Verificación	DuWoZ4ezqmOqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/05/2026 11:00:13
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DuWoZ4ezqmOqpVymZ1He8A==		



intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000473, 920260000476, 920260000474:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
3	01/03/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, marzo 2022	36,87 €
4	01/04/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, abril 2022	40,04 €
5	01/05/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, mayo 2022	40,04 €
6	01/06/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, junio 2022	40,04 €
78	01/07/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, julio 2022	40,04 €
8	01/08/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, agosto 2022	40,04 €
9	01/09/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, septiembre 2022	40,04 €
10	01/10/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, octubre 2022	40,04 €
11	01/11/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, noviembre 2022	40,04 €
12	01/12/2022	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, diciembre 2022	40,04 €
5	01/01/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, enero 2023	40,04 €
7	01/02/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, febrero 2023	40,04 €
6	01/03/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, marzo 2023	40,04 €
43	01/04/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, abril 2023	40,04 €
46	01/05/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, mayo 2023	40,04 €
52	01/06/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, junio 2023	40,04 €
64	01/07/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, julio 2023	40,04 €
129	01/08/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, agosto 2023	40,04 €
153	01/09/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, septiembre 2023	40,04 €
10	01/10/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, octubre 2023	40,04 €
11	01/11/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, noviembre 2023	40,04 €
12	01/12/2023	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, diciembre 2023	40,04 €
5	01/01/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, enero 2024	40,04 €
7	01/02/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, febrero 2024	40,04 €
6	01/03/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, marzo 2024	40,04 €
43	01/04/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, abril 2024	40,04 €
46	01/05/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, mayo 2024	40,04 €
52	01/06/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, junio 2024	40,04 €
64	01/07/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, julio 2024	40,04 €
129	01/08/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, agosto 2024	40,04 €
153	01/09/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, 2 PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, septiembre 2024	40,04 €

Código Seguro De Verificación	DuWoZ4ezqmOqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/05/2026 11:00:13
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DuWoZ4ezqmOqpVymZ1He8A==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
11	01/10/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, octubre 2024	40,04 €
11	01/11/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, noviembre 2024	40,04 €
12	01/12/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota ordinaria 2ªA, diciembre 2024	40,04 €
12E	01/10/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, octubre 2024	62,18 €
12E	01/11/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, noviembre 2024	62,18 €
12E	01/12/2024	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, diciembre 2024	62,18 €
4E	01/01/2025	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, enero 2025	62,18 €
5E	01/02/2025	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, febrero 2025	62,18 €
6E	01/03/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, marzo 2025	62,18 €
43E	01/04/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, abril 2025	62,18 €
46E	01/05/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, mayo 2025	62,18 €
49E	01/06/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, junio 2025	62,18 €
52E	01/07/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, julio 2025	62,18 €
64E	01/08/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, agosto 2025	62,18 €
129E	01/09/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, septiembre 2025	62,18 €
153E	01/10/2026	C.P. ESTRELLA ALTAIR, PORTAL 1 H91621748	Cuota extraordinaria ascensor 2ªA, octubre 2025	62,18 €
				2.166,53 €

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE URBANISMO,
PROTECCIÓN AMBIENTAL,
PATRIMONIO Y VIVIENDA**

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	DuWoZ4ezqmOqpVymZ1He8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/05/2026 11:00:13
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DuWoZ4ezqmOqpVymZ1He8A==		



Expte. ADE 2025/432

AL PLENO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, de los informes emitidos por la Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el gasto por la Intervención General, el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE.: ADE 2025/432

OBJETO.: Servicio de toma de muestras y análisis de aguas de estanques.

ACREEDOR: Laboratorios Microal, S.L.

NIF: B41145749

Nº factura 1/252686

Importe factura 1.442,32 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LAS FACTURAS: LA0002377 (Laboratorio Municipal)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de las facturas indicadas.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento
**EL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO,
 CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Código Seguro De Verificación	sKu1xK5Kh6u+GmZmXg5mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	17/03/2026 14:56:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sKu1xK5Kh6u+GmZmXg5mQ==		



Expte. ADE 2025/431

AL PLENO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de la Base 20 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026, de los informes emitidos por la Jefe del Servicio del Laboratorio Municipal y fiscalizado el gasto por la Intervención General ,el Delegado de Espacio Público, Consumo, Cementerio y Protección Animal, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de la Alcaldía de número 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

EXPTE.: ADE 2025/431

OBJETO.: Servicio de retirada de animales muertos y transporte para su incineración.

ACREEDOR: Recicladors Arcos, S.L.

NIF: B41767997

Nº factura: 1516/1925/2025

Importe factura: 5.263,45 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01082.31103.22799 (OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES)

CODIGO UNIDAD DESTINATARIA DE LAS FACTURAS: LA0002377 (Laboratorio Municipal)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para el abono de la factura indicada.

Sevilla, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento

**EL DELEGADO DE ESPACIO PÚBLICO, CONSUMO,
 CEMENTERIO Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Código Seguro De Verificación	q91Xln3KLMNGlBKrpwu5fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Lugo Moreno	Firmado	18/05/2026 13:34:58
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q91Xln3KLMNGlBKrpwu5fg==		



Nº Expediente ADE: 117/26

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa GAROTECNIA, S.A. con CIF A80518020, de la factura, por importe de 4.659,95 €, por servicio de recarga, revisión y retimbrado de extintores pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. SIGGLAS número 2024/0000096), todo ello instruido en el expediente ADE 117/26.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Jefe del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 19/03/26, del Jefe de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 23/03/26 y de la Intervención General de fecha 08/05/26, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de recarga, revisión y retimbrado de extintores pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
MT 10260081	REGAGE26e00009669300	30/01/2026	4.659,95 €

Expte: 117/26

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de recarga, revisión y retimbrado de extintores pertenecientes al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Sevilla.

Proveedor: GAROTECNIA, S.A. CIF A80518020

Importe del gasto: 4.659,95 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01043-13601-22199, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	VhWo2HkaCLXR8RqM4nk/7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	12/05/2026 11:21:13
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VhWo2HkaCLXR8RqM4nk/7g==		



Nº Expediente ADE: 112/26

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa CLECE S.A. con CIF: A80364243 por importe de 3.732,55 €, por servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla., por los trabajos realizados los días 30 y 31 de 2025, (Expediente SIGGLAS N° 2024/ASE/000502), todo ello instruido en el expediente ADE 112/26.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto los informes del Técnico de Protección Civil Municipal de 14/03/26 y 05/05/26, así como de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 18/03/26 y 15/05/26 y de la Intervención General de fecha 14/05/26, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados , y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. Factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
E-69230-01-00000226F	REGAGE26e00004862795	20/01/2026	3.732,55 €

Expte: 112/26

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el servicio del Centro de Coordinación Operativo Municipal (CECOPAL) o Centro de Coordinación Operativo (CECOP), para la gestión de incidencias, contingencias y emergencias de la Ciudad de Sevilla

Proveedor: CLECE S.A. - CIF: A80364243

Importe del gasto: 3.732,55 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01042-13001-22799 del presente presupuesto, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	d+X9sWI0WNp334bq28Zmgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	15/05/2026 12:14:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/d+X9sWI0WNp334bq28Zmgw==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 2076/2025 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 2076/2025 P.S.1, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de la Jefatura de Policía Local y su adecuación a la Ley 6/2023 de Policías Locales de Andalucía; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

- **Amortización de la siguiente Plaza:**
Superintendente Policía Local (6249) (escala administración especial, subescala de servicios especiales, subgrupo A1).
- **Creación de la siguiente plaza:**
Intendente Principal (escala administración especial, subescala de servicios especiales, subgrupo A1).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	86ZIWGXwN2Z0kjSuoVD34A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	04/05/2026 09:21:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/86ZIWGXwN2Z0kjSuoVD34A==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE SELECCIÓN, CONTRATACION Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EXPTE. 144/2026 P.S.1

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 144/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

- **Amortización de la siguiente plaza:**
 - Una plaza de Psicólogo (4118) perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior (A1).
- **Creación de las siguientes plazas:**
 - Una plaza de Técnico Superior Gestión Cultural (A1) perteneciente a la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, subclase gestión cultural.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	t5iqSwhDs2Tyiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	29/04/2026 13:50:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t5iqSwhDs2Tyiv9PyIXfgA==		



ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RRHH
DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH
SERVICIO DE GESTION ECONOMICA
Y SEGURIDAD SOCIAL DE RECURSOS HUMANOS

Expte 665/2026

AL PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Recursos Humanos, se ha incoado el expediente 665/2026 al objeto de analizar las limitaciones establecidas en el artículo 7º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, emitidos informes por el Servicio de Gestión Económica y Seguridad Social de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Establecer, para el año 2026, en aplicación de los artículos 5 y 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y respecto a lo aprobado con carácter general por el Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2026, el límite máximo de incremento de productividad y gratificaciones de 12.000.000,00€.

En Sevilla, en la fecha abajo indicada, firma
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	ycRQdN05d2CslBVilA3L0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	20/05/2026 14:58:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ycRQdN05d2CslBVilA3L0A==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 269/2024 ps120

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuesto recurso de alzada por D. José Antonio Matz Quintano en nombre y representación de la entidad CLUB DEPORTIVO NATACIÓN SEVILLA MASTER con CIF G90095944, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2025 por el que se desestiman las alegaciones presentadas contra la exclusión de este Club en el expediente de subvenciones PCD 2025 (269/2024) y habiendo sido dicho recurso presentado fuera del plazo establecido, emitido informe por la Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Administrativos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - INADMISIÓN del recurso de alzada interpuesto por NATACIÓN SEVILLA MASTER CLUB DEPORTIVOS, con CIF G90095944, por haber sido presentado fuera de plazo legalmente establecido, confirmándose la firmeza del acto administrativo impugnado.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	UuSS2c3kS/66JQox5yFplw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	11/05/2026 11:31:25
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UuSS2c3kS/66JQox5yFplw==		



Expte. 11/2026 (ADE)

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, según lo dispuesto en la Base 20ª del Presupuesto, a favor de ALONSO PÉREZ, S.L. (C.I.F. B41053513) por importe de 1.741,96 € por el servicio de transporte de escolares prestado durante el mes de diciembre de 2025, correspondiente al “Contrato de un servicio de transporte escolar para la comunidad educativa en relación a los servicios y actividades organizados por la Delegación de Educación en el año 2025 (Expte. 2024/SVS/001076)”.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, EDIFICIOS
MUNICIPALES, DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Fdo: Blanca Gastalver Molina

Código Seguro De Verificación	5P4TBKN1JaKs4A1ruRKLHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Gastalver Molina	Firmado	18/05/2026 09:19:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5P4TBKN1JaKs4A1ruRKLHg==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 317/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 317/2026 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº FM/00000234, en concepto de Servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) de las Instalaciones Térmicas de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla., y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000814, visto el informe del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 41.506,59 euros (IVA incluido) de la factura nº FM/00000234, en concepto de Servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) de las Instalaciones Térmicas de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla, y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000814 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (NIF A91974196), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22799 "Servicios generales de mantenimiento y conservación", conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
FM/00000234	01-10-2025 A 31-12-2025	41.506,59.-€	IMANGENER, S.A.
		41.506,59.-€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	Sm6Qri2IKrr1EvqQIKDiJQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	11/05/2026 11:31:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Sm6Qri2IKrr1EvqQIKDiJQ==		



ÁREA DE DEPORTE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Expte.: 318/2026

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 318/2026 instruido con motivo del reconocimiento de la factura nº FM/00000098_1, en concepto de Servicio de mantenimiento de Sistemas ACS/AFCH control de LEGIONELA de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla, y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000930, visto el informe del Jefe de Sección de Mantenimiento del IMD y los informes del Servicio de Gestión de Recursos Administrativos y de la Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 921 de 30 de septiembre de 2024, la Delegada de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación del gasto, reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 33.271,16 euros (IVA incluido) de la factura nº FM/00000098_1, en concepto de Servicio de mantenimiento de Sistemas ACS/AFCH control de LEGIONELA de los Centros Deportivos dependientes del IMD de Sevilla, y relativa al período comprendido desde el día 1 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2025, del expediente 2024/000930 y abonarla a favor de IMANGENER, S.A. (NIF A91974196), con cargo a la aplicación presupuestaria 70000.34100.22799 "Servicios generales de mantenimiento y conservación", conforme al siguiente detalle:

FACTURA	PERÍODO	IMPORTE	TERCERO
FM/00000098_1	01-10-2025 A 31-12-2025	33.271,16.-€	IMANGENER, S.A.
		33.271,16.-€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
LA DELEGADA DE DEPORTES
Fdo: Carmen Mª Tena Aguilar

Código Seguro De Verificación	ycJSr4pozqKvk+lCLFjjRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Maria Tena Aguilar	Firmado	11/05/2026 11:31:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ycJSr4pozqKvk+lCLFjjRg==		





PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO EL CESE DEL MINISTRO DE TRANSPORTES POR LA PARALIZACION DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE DEL CENTENARIO EN SEVILLA PARA SU DEBATE EN EL PLENO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Puente del Centenario se inauguró el 15 de noviembre de mil novecientos noventa y uno como elemento fundamental de la ronda SE-30. Esta infraestructura está integrada en la red viaria estatal conforme a lo dispuesto en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, que atribuye a la Administración General del Estado la competencia sobre su planificación, proyección, construcción y conservación. Una infraestructura estratégica para la movilidad de la ciudad de Sevilla y su área metropolitana, que surgió con un déficit importante en su origen, pues desde el principio supuso un cuello de botella al pasar de tres carriles por sentido a solo dos por sentido, situación que se intentó solucionar habilitando un tercer carril compartido, con un resultado a toda vista insuficiente.

Desde su inauguración esta infraestructura ha adquirido un densidad de tráfico con más de cien mil vehículos diarios, pero no fue hasta el año 2018 cuando se anunció las obras para su ampliación. Dichas obras de ampliación de esta infraestructura fueron impulsadas en el marco de las obligaciones de las Administraciones Públicas de servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y coordinación, recogidos en el artículo 103 de la Constitución Española y desarrollados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Pero ha quedado demostrado que el anuncio de las obras obedecía más a una campaña de imagen que a la búsqueda de una verdadera solución,

Código Seguro De Verificación	kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/05/2026 11:08:48
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==		





por cuanto el proyecto planteado no ha cumplido ninguno de los plazos teóricamente previstos, ya que ni se llegó a calcular de manera correcta los costes de una obra tan importante.

Y eso es lo grave, que pese a la importancia de la obra de ampliación, el desarrollo de la misma ha estado marcado por reiterados retrasos e incumplimientos de los plazos inicialmente previstos, lo que supone una vulneración del principio de buena administración reconocido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, así como de los principios de eficacia y responsabilidad en la gestión pública, principios básicos en la gestión del dinero de todos.

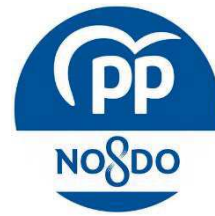
No podemos, ni debemos olvidar que en un principio se estableció para la terminación de la obra la fecha de finales del año 2023, y ahora mismo sería impensable establecer como fecha de terminación diciembre del 2029, dado el retraso que arrastran las obras. Y todo ello debido a la nefasta gestión administrativa de los gobiernos socialistas que se han sucedido desde el año 2018, que ha obligado a la UTE adjudicataria de las obras del puente pidiera anular el contrato del puente. Dada esta pésima planificación, el contrato ha sufrido modificados en los costes que ascienden a un 38,94% respecto del inicial, modificaos que sobrepasan el límite legal que marca la ley de contratos del sector público, fijado en un 20% del total.

En este orden de cosas, las sospechas sobre el cobro de mordidas en las obras de ampliación del puente del centenario entran en juego tras las investigaciones que la UCO que vinculan al ex secretario general del PSOE, Santos Cerdán, con la supuesta trama corrupta del exministro de Fomento y Transporte, el Sr José Luis Ábalos y su ayudante, el Sr Koldo García.

La persistencia de retrasos evidencia una posible deficiente supervisión y control del contrato por parte del órgano de contratación dependiente del

Código Seguro De Verificación	kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/05/2026 11:08:48
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==		





Ministerio de Transportes, inicialmente bajo la dirección del Sr Ábalos y posteriormente bajo la tutela del Sr. Oscar Puente.

Estos retrasos han generado graves perjuicios para la ciudadanía, afectando a derechos e intereses legítimos, con un impacto muy importante en el medio ambiente así como en el desarrollo económico de nuestra ciudad.

En consecuencia, y en virtud del principio de responsabilidad política inherente al sistema democrático, se considera exigible la depuración de responsabilidades en el ámbito del Gobierno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla los siguientes acuerdos:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de España, en virtud del principio de responsabilidad política, a proceder a la destitución inmediata del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible como responsable último de la gestión de las infraestructuras de titularidad estatal, concretamente por la pésima gestión al frente de las obras de ampliación del puente del Centenario.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible la presentación urgente, conforme a los principios de transparencia, de un informe detallado sobre:

- * Las causas de los retrasos.
- * El estado actual de las obras, con expresión de los posibles riesgos ante la interrupción de las obras y un plan para su prevención.

Código Seguro De Verificación	kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/05/2026 11:08:48
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==		





Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita al Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible la adopción de medidas extraordinarias que permitan la continuación de las obras de ampliación, garantizando el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución del gasto público, conforme a la normativa presupuestaria vigente.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al citado Ministerio a la puesta en marcha de un plan de control y seguimiento, para garantizar el cumplimiento de los plazos de las obras de ampliación del puente del centenario.

Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita se de traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a las instituciones competente.

**El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular
en el Ayuntamiento de Sevilla**

Código Seguro De Verificación	kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	14/05/2026 11:08:48
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kcd1Js1Q3E1I6tXEQbDj/w==		



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA SITUACIÓN DE ABANDONO Y LOS RECORTES EN LAS POLÍTICAS DESTINADAS A PERSONAS MAYORES PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AL GOBIERNO

Las personas mayores de nuestra ciudad y de toda Andalucía atraviesan una situación de vulnerabilidad y abandono institucional sin precedentes. En el ámbito regional, los datos oficiales del cierre de 2025 revelan una realidad dramática: Andalucía registra 477 días de media para resolver un expediente de dependencia, lo que supone casi el triple del plazo legal de 180 días. Durante el pasado año, 6.995 personas fallecieron en Andalucía esperando una valoración o prestación, lo que representa un incremento del 21,6% respecto a 2024, y equivale, de media, a un total de 28 muertes diarias. Es especialmente alarmante que nuestra comunidad concentre el 31,1% de todos los fallecidos sin valorar de España. A pesar del crecimiento económico de la región, la Junta mantiene el gasto por beneficiario más bajo del país (7.173€ frente a los 8.631€ de media nacional). A esta situación se añade la urgente necesidad de crear 2.700 nuevas plazas residenciales públicas para dar respuesta a la demanda existente, así como la falta de personal en los Centros de Participación Activa para cubrir sus servicios durante todos los días de la semana.

Particular atención merece el fenómeno de la soledad no deseada, que afecta al 19,4% de las personas mayores en Andalucía, esto es, a 310.400 personas. Los Centros de Participación Activa (CPA) son el instrumento más eficaz para combatir este problema, pero su potencial se ve gravemente limitado por la insuficiencia de personal y de dotación presupuestaria.

A esta crisis de gestión regional se suma la parálisis del Gobierno Municipal de Sevilla. El alcalde, José Luis Sanz, ha conseguido en sus casi tres años de mandato vaciar de contenido los órganos de representación. La falta de transparencia y de interlocución real ha sido la tónica general, impidiendo a los mayores participar de forma efectiva en la planificación de las políticas que les afectan.

Esta falta de compromiso se traduce en cifras presupuestarias para 2026 que suponen un hachazo directo a este colectivo. El presupuesto municipal para el ejercicio 2026 contempla un recorte total de 4.618.461,20 euros en las partidas destinadas a personas mayores. Estos recortes afectan a la ayuda a la dependencia, a la intervención social y, de manera definitiva, suponen la desaparición de la partida para el proyecto "Sevilla, Ciudad Amiga de las Personas

Código Seguro De Verificación	1FPvu8CrTLFH11N6qC8jHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/05/2026 14:07:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FPvu8CrTLFH11N6qC8jHg==		



Mayores", a pesar de que en 2022 se encontraba en plena fase de diagnóstico y planificación.

Asimismo, el Gobierno Municipal ha incumplido sistemáticamente sus promesas electorales: no se ha avanzado en el impulso de la construcción de nuevos Centros de Participación Activa (CPA) y los compromisos adquiridos para el desarrollo de los ambigús en Sevilla Este y el Polígono Sur permanecen guardados en un cajón.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO


1. Instar al Gobierno Municipal a incrementar de forma significativa las partidas presupuestarias destinadas a la ayuda a la dependencia, garantizando una dotación de recursos humanos y económicos suficiente para eliminar las listas de espera y asegurar una atención digna y de calidad a las personas mayores de Sevilla.
2. Exigir la reactivación real del Consejo Municipal de Participación Activa de las Personas Mayores, garantizando la periodicidad de sus sesiones, la transparencia en la redacción y publicación de sus actas y una interlocución fluida con sus representantes.
3. Instar al Gobierno Municipal a recuperar y dotar presupuestariamente el Plan Estratégico "Sevilla, Ciudad Amiga de las Personas Mayores", dando continuidad a los trabajos de diagnóstico y de los grupos focales iniciados anteriormente.
4. Instar al Gobierno Municipal a impulsar la construcción de los Centros de Participación Activa necesarios en la ciudad y a cumplir los compromisos de puesta en funcionamiento de los ambigús de Sevilla Este y Polígono Sur.
5. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de choque extraordinario para reducir el tiempo de espera en dependencia por debajo de los 180 días legales.
6. Instar a la Junta de Andalucía a promover, lo antes posible, la creación de 2.700 plazas residenciales públicas y que aumente la inversión hasta, al menos, el 1,58% del PIB.

Código Seguro De Verificación	1FPvu8CrTLFH11N6qC8jHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/05/2026 14:07:59	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FPvu8CrTLFH11N6qC8jHg==			

7. Instar a la Junta de Andalucía a publicar de forma periódica y desagregada la información relativa al destino del copago abonado por las personas beneficiarias del sistema de dependencia.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	1FPvu8CrTLFH11N6qC8jHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/05/2026 14:07:59	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1FPvu8CrTLFH11N6qC8jHg==			

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE EN EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA AL BARRIO DE PINO
MONTANO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano constituye uno de los ejemplos más consolidados de gestión vecinal de la ciudad de Sevilla. Desde el año 1975 gestiona 75.000 metros cuadrados de zonas ajardinadas, presta servicios de mantenimiento con personal propio, y desarrolla una intensa actividad cultural y social que articula la vida del barrio a lo largo de todo el año.

Este modelo cuenta con el reconocimiento del Ayuntamiento de Sevilla desde los años noventa, momento en que se articuló una subvención municipal para el mantenimiento de las zonas ajardinadas de la barriada, subvención que ha sido eliminada por el gobierno local, para sorpresa de vecinos y vecinas, tal como refleja el presupuesto municipal de 2026. En este contexto, en el año 2025 el Pleno del ayuntamiento le otorga la Medalla de la Ciudad de Sevilla. Este año, lejos de reconocer y reforzar lo que funciona, el Gobierno Municipal opta por ignorarlo.

Al mismo tiempo, el Gobierno Municipal actual ha impulsado la inclusión de Pino Montano en el proceso de recepción de barriadas, pese a que la propia normativa que regula dicho procedimiento exige que sean los vecinos afectados quienes soliciten su inicio. La Comunidad no ha formulado tal solicitud ni tiene intención de hacerlo: los vecinos y vecinas del barrio quieren mantener el sistema actual de autogestión y rechazan una recepción que nadie les ha pedido y que no desean.

A esta cuestión de fondo se suma la transformación urbana que vive el barrio como consecuencia de las obras de la Línea 3 Norte del Metro de Sevilla. Estas obras generan perturbaciones significativas en la movilidad y el comercio local, y plantean a su vez oportunidades que deben ser aprovechadas: la reconfiguración del bulevar de la calle Agricultores, la resolución de la contaminación acústica de la SE-20 o la mejora del aparcamiento son asuntos que no pueden quedar al margen de la planificación municipal.

Merece también atención especial la situación del talud existente en el borde del barrio, que ocupa un espacio que podría reconvertirse en bolsas de aparcamiento en superficie para dar respuesta a la crónica escasez de plazas que padecen muchos vecinos y vecinas de la zona.

Código Seguro De Verificación	XL4t0GEhs3Jse6K/cc5z+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/05/2026 14:08:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL4t0GEhs3Jse6K/cc5z+Q==		



En materia educativa y de dinamización social, el barrio solicita que el antiguo local del centro de educación infantil del CEIP Adriano, actualmente sin uso activo, se ceda a la comunidad educativa y vecinal para convertirse en un centro de dinamización, formación, apoyo educativo y espacio de participación para niños, jóvenes y familias.

En cuanto a los servicios para la población mayor, el barrio de Pino Montano, como el conjunto del Distrito Norte, experimenta un progresivo envejecimiento demográfico que exige planificar desde ya los equipamientos de atención necesarios. La disponibilidad de suelo municipal para la implantación de un centro de día u otro equipamiento de atención a personas mayores es una necesidad que el gobierno municipal debe abordar de forma planificada y con un horizonte temporal definido.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Renovar y reforzar el convenio de colaboración con la Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano, garantizando la continuidad de la subvención municipal para el mantenimiento de sus zonas ajardinadas en el Presupuesto de 2026 y sucesivos.
2. Reconocer formalmente el modelo de autogestión vecinal de Pino Montano como referencia para otras entidades de características similares existentes en la ciudad, con el objeto de estudiar su posible exportación a otras barriadas que así lo deseen.
3. Diseñar conjuntamente con la Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano un Plan de Inversiones para el barrio, con horizonte temporal plurianual, en el que se concreten las actuaciones comprometidas en materia de urbanismo, equipamientos, accesibilidad y movilidad.
4. Diseñar conjuntamente con la Comunidad General de Propietarios y Residentes de Pino Montano un plan de participación ciudadana para el proyecto urbanístico del bulevar de la calle Agricultores una vez concluidas las obras de la Línea 3 Norte del Metro de Sevilla.


Código Seguro De Verificación	XL4t0GEhs3Jse6K/cc5z+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/05/2026 14:08:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL4t0GEhs3Jse6K/cc5z+Q==		



5. Instar al Gobierno Municipal a ejecutar la instalación de pantallas antirruido en los tramos adyacentes al barrio de Pino Montano.
6. Iniciar los estudios técnicos necesarios para la eliminación del talud existente en el perímetro del barrio y la creación de bolsas de aparcamiento en superficie en el espacio resultante.
7. Ceder el antiguo centro de educación infantil del CEIP Adriano a la comunidad educativa y vecinal del barrio de Pino Montano, para su conversión en un centro de dinamización cultural y educativa que incluya servicios de apoyo escolar, actividades formativas para niños y jóvenes, y espacios de participación ciudadana.
8. Iniciar el expediente técnico y jurídico necesario para la recepción municipal de la barriada de Los Mares.
9. Identificar y poner a disposición del barrio de Pino Montano suelo de titularidad municipal o de gestión pública susceptible de acoger un equipamiento de atención a personas mayores.
10. Articular un programa de ayudas y compensaciones para los comerciantes y autónomos del barrio de Pino Montano afectados por las obras de la Línea 3 Norte del Metro de Sevilla.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma

El Portavoz del Grupo Socialista

Código Seguro De Verificación	XL4t0GEhs3Jse6K/cc5z+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martínez	Firmado	14/05/2026 14:08:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XL4t0GEhs3Jse6K/cc5z+Q==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MAYO DE 2026, SOBRE EL REGISTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA

El acceso al deporte constituye un elemento fundamental para el desarrollo personal, la salud y la convivencia en nuestros barrios. En una ciudad como Sevilla, las instalaciones deportivas públicas de proximidad —especialmente las pequeñas canchas polideportivas, pistas de fútbol sala, baloncesto u otras instalaciones abiertas situadas en parques, plazas o espacios públicos— desempeñan un papel esencial para facilitar la práctica deportiva cotidiana de niños, jóvenes y vecinos en general.

Sin embargo, en numerosos barrios de la ciudad se constata la existencia de este tipo de instalaciones cuya titularidad, gestión o adscripción administrativa no siempre se encuentra claramente definida dentro del inventario del Instituto Municipal de Deportes (IMD). En muchos casos se trata de pistas deportivas construidas en su día por distintas áreas municipales, por distritos o en el marco de actuaciones urbanísticas, que posteriormente han quedado fuera de los circuitos ordinarios de mantenimiento, supervisión o programación deportiva.

Esta situación genera problemas de conservación, falta de mantenimiento, deterioro del equipamiento o ausencia de una planificación adecuada para su mejora o renovación. Del mismo modo, la inexistencia de un inventario completo dificulta la correcta gestión de estos espacios, así como la planificación de políticas deportivas municipales basadas en criterios objetivos y en el conocimiento real de los recursos existentes.

Código Seguro De Verificación	TV1j060VeVgFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TV1j060VeVgFMQYsZsEUZQ==		



Disponer de un inventario completo de las instalaciones deportivas municipales permitirá mejorar la planificación del mantenimiento, priorizar inversiones, garantizar la seguridad de los usuarios y optimizar el aprovechamiento de estos espacios, que constituyen un recurso fundamental para fomentar el deporte base y la vida saludable en los barrios de Sevilla. Y entendemos, además, que la mejor organización para el mantenimiento de estas instalaciones pasaría por la adscripción de las mismas al inventario del IMD.

Por otro lado, en los últimos años se ha extendido notablemente la práctica de disciplinas deportivas urbanas y de entrenamiento funcional al aire libre, como la calistenia, que permiten realizar ejercicio físico utilizando el propio peso corporal mediante estructuras sencillas instaladas en espacios públicos. Este tipo de instalaciones presenta numerosas ventajas: bajo coste de implantación y mantenimiento, gran aceptación entre los jóvenes y facilidad de acceso para cualquier ciudadano.

Por ello, junto a la identificación y correcta catalogación de las instalaciones deportivas existentes, resulta oportuno que el Ayuntamiento de Sevilla impulse progresivamente la instalación de espacios de calistenia en parques, plazas y zonas deportivas de los distintos barrios de la ciudad, ampliando así la oferta de deporte libre y accesible.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Instituto Municipal de Deportes a elaborar, en coordinación con los distritos y las áreas municipales competentes, un inventario completo

Código Seguro De Verificación	TV1j060VeVgFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TV1j060VeVgFMQYsZsEUZQ==		



de todas las instalaciones deportivas públicas existentes en la ciudad de Sevilla, incluyendo expresamente las pequeñas canchas deportivas, pistas polideportivas y otros espacios de práctica deportiva ubicados en parques, plazas o espacios públicos.

SEGUNDO: Que dicho inventario incluya, al menos, la localización, tipología de la instalación, estado de conservación, titularidad administrativa y régimen actual de mantenimiento o gestión.

TERCERO: Proceder a la incorporación de todas aquellas instalaciones deportivas que no figuren actualmente registradas al inventario oficial del Instituto Municipal de Deportes, con el fin de garantizar su adecuada gestión, mantenimiento y planificación futura.

CUARTO: Instar al Gobierno municipal a estudiar la implantación progresiva de espacios de calistenia y entrenamiento funcional al aire libre en parques, zonas verdes y espacios deportivos de los distintos barrios de Sevilla, priorizando aquellos distritos con menor dotación de instalaciones deportivas.

QUINTO: Que el Ayuntamiento de Sevilla presente al Pleno un informe con los resultados de este inventario en el plazo máximo de seis meses, incluyendo, en su caso, propuestas de mejora, rehabilitación o adecuación de las instalaciones detectadas y posibles ubicaciones para nuevas instalaciones deportivas de proximidad, incluidos espacios de calistenia.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	TV1j060VeVgFMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Peláez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:34
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TV1j060VeVgFMQYsZsEUZQ==		



PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE MAYO DE 2026, SOBRE LA APLICACIÓN DE LA PRIORIDAD NACIONAL EN LOS DISTINTOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SEVILLA

El actual Estado de bienestar es fruto del esfuerzo sostenido y la contribución generosa de generaciones enteras de españoles que, con su trabajo y sacrificio, han hecho posible el establecimiento de unos servicios públicos dignos. Sin embargo, dicho sistema se encuentra hoy sometido a una profunda crisis como consecuencia directa de la deficiente gestión de los sucesivos gobiernos, que, pese a la asfixiante carga fiscal a la que tienen sometidos al conjunto de los españoles, no son capaces de asegurar la calidad y eficacia de esos mismos servicios públicos.

A ello se suma un problema aún mayor, que ha provocado el colapso de esos servicios públicos y que ha terminado por deteriorar profundamente el sistema que con tanto esfuerzo se había conseguido edificar: la inmigración masiva y descontrolada.

En los últimos años se ha producido en España una profunda alteración demográfica, caracterizada por un incremento acelerado de la población residente que no responde al crecimiento natural de la población española – la cual, lejos de experimentar un aumento, ha registrado una disminución superior a 750.000 personas desde el año 2020 – sino a la entrada masiva de extranjeros. Y es que, en el transcurso de los últimos cinco años, España ha recibido cerca de tres millones de personas extranjeras, superándose por primera vez el umbral de diez millones de residentes de esta naturaleza.

En el momento de la aprobación de la actual vigente Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (“Ley de extranjería”), la población de origen extranjero en España no alcanzaba el cuatro por ciento del total. En el año 2026, por el contrario, supera ampliamente

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



el veinte por ciento. Este cambio no responde a una evolución natural, sino a una transformación profunda y deliberada de la sociedad española, impulsada por los sucesivos gobiernos del bipartidismo, que han optado no ya por tolerar, sino por fomentar un proceso de inmigración masiva.

Las consecuencias de esta deriva han sido tan evidentes como alarmantes. La inmigración masiva ha tensionado hasta extremos insostenibles los servicios públicos, y además ha sido el factor determinante del deterioro de la seguridad ciudadana y de la quiebra de las condiciones básicas de orden y convivencia.

Centrándonos en este último aspecto, desde la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, la criminalidad ha experimentado un incremento muy significativo en ámbitos de especial gravedad: el tráfico de drogas se ha incrementado en un 60,9%; las agresiones sexuales con penetración en un 215,2%; los delitos contra la libertad sexual en un 56,7%; los homicidios dolosos y asesinatos en grado de tentativa en un 77,2%; y los delitos graves o menos graves de lesiones y riña tumultuaria en un 72,4%.

En 2024 la tasa de condenados totales extranjeros fue del doble que la de los españoles. Esta proporción se cumple en los tipos delictivos más graves como el homicidio e incluso aumenta al triple para delitos sexuales o robos. El 68% de los detenidos por delitos sexuales en el País Vasco en 2025 fueron extranjeros según la propia policía regional vasca. En 2024, tres de cada cuatro detenidos en Barcelona capital por agresión sexual eran extranjeros y el 91% de los condenados en toda Cataluña por violación no tenían nacionalidad española.

De otra parte, más allá de este deterioro creciente de la seguridad, y de factores como el estancamiento persistente de los salarios reales, los evidentes problemas de integración, y la saturación de los servicios y recursos públicos, concurre asimismo una grave situación de emergencia habitacional que agrava aún más este escenario. Una parte importante de los beneficiarios de ayudas al alquiler corresponde a población de origen extranjero, mientras amplios

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



sectores de españoles ven reiteradamente frustrado su acceso a dichas prestaciones, pese a ser quienes, con su esfuerzo, sostienen el sistema.

Asimismo, miles de personas fallecen cada año sin haber recibido la atención que les corresponde en el sistema de dependencia, y más de una cuarta parte de la población se encuentra en riesgo de pobreza. Todo lo cual evidencia el colapso de los servicios públicos y en especial del sistema sanitario, tensionado por un incremento constante de la demanda que las propias políticas migratorias han propiciado.

Pero lo más importante es que con sus políticas en esta materia los sucesivos gobiernos han evidenciado una completa indiferencia ante la total pérdida de cohesión del pueblo español como comunidad nacional. La llegada masiva de tantos inmigrantes en tan poco tiempo está unida a la disminución de la población autóctona, provocada a su vez por cambios en la estructura económica y en el modo de vida en los cuales el bipartidismo tiene asimismo una responsabilidad directa. Ambos procesos están causando una sustitución progresiva de la población de España.

Las denominadas “políticas de puertas abiertas” han sido el instrumento de esta deriva, cuyos efectos ya se hacen visibles en la desaparición de la identidad de nuestros barrios, en la alteración de sus formas de vida y en la ruptura de los vínculos sociales que durante generaciones habían vertebrado nuestra convivencia.

Este proceso de sustitución progresiva se ha visto reforzado por un sistema legal que no solo ha permitido, sino que en la práctica ha favorecido la llegada masiva de población extranjera, imponiendo simultáneamente a los españoles la carga de sostener sus consecuencias. De este modo, quienes con su esfuerzo contribuyen al sostenimiento del Estado han sido injustamente igualados, cuando no postergados, en el acceso a unos servicios públicos que son fruto de su propio trabajo y sacrificio.

Recientemente el Gobierno de España ha aprobado dos normas que intensificarán aún más los problemas que sufre nuestro país por efecto de la

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



inmigración masiva. Una de ellas es el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que encontrándose en España no tengan su residencia legal en el territorio español. Esta norma permite a todos los inmigrantes ilegales acceder al Sistema Nacional de Salud, premiando de esta manera a quienes vulneraron las leyes españolas para acceder a nuestro territorio o para permanecer en él.

Más grave, si cabe, es la aprobación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Real Decreto, como indica su nombre, modifica el Reglamento de la Ley de extranjería con finalidad de regularizar a, por lo menos, medio millón de extranjeros que se encuentran ilegalmente en España, si bien existen cálculos que elevan enormemente esa previsión.

Estas medidas tienen a medio plazo un innegable propósito electoral: conseguir nacionalizaciones masivas que proporcionen millones de votos a los partidos de izquierda especialmente implicados en el fomento de la inmigración masiva.

Esto no es una suposición: es público y notorio que la decisión del Gobierno de proceder a la regularización masiva de inmigrantes ilegales, aunque asumida como propia sin ningún problema, obedeció a un pacto suscrito en enero de este año 2026 con el partido Podemos; y que Irene Montero, dirigente de dicha formación, proclamó el día 31 de ese mes lo siguiente: “ojalá teoría del reemplazo, ojalá podamos barrer de fachas y de racistas este país con gente migrante, con gente trabajadora, claro que yo quiero que haya reemplazo”.

En todo caso, es inaceptable que personas que han accedido al territorio nacional al margen de la legalidad sean posteriormente recompensadas mediante procesos de regularización que no solo desvirtúan el propio ordenamiento jurídico, sino que envían un mensaje inequívoco de impunidad y estímulo a la infracción de nuestras normas. Y también lo es que cualquier

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



extranjero que vea regularizada su situación mediante la obtención de un permiso de residencia acceda, de forma inmediata, a un conjunto de ayudas y prestaciones que resultan inaccesibles para los propios españoles que las sufragan con su esfuerzo.

Es inaplazable poner término a una realidad que contradice los principios más elementales sobre los que debe asentarse toda comunidad política. El Estado y el entramado institucional no existen por mero formalismo, sino para salvaguardar la seguridad, la justicia y el bienestar de quienes son parte de la comunidad nacional.

Es más, la propia jurisprudencia constitucional afirma que “existen derechos que corresponden por igual a españoles y extranjeros y cuya regulación ha de ser igual para ambos; existen derechos que no pertenecen en modo alguno a los extranjeros; existen otros que pertenecerán o no a los extranjeros según lo dispongan los tratados y las Leyes, siendo entonces inadmisibles la diferencia de trato con los españoles en cuanto a su ejercicio” (STC 107/1984, de 23 de noviembre).

De ello se desprende que la preferencia de los nacionales en el acceso a ayudas públicas no solo es legítima, sino que responde a un principio elemental de responsabilidad política. No se trata de arbitrariedad ni exclusión caprichosa, sino de afirmar un criterio de justicia retributiva vinculado al deber primario de todo gobierno: atender antes a quienes sostienen y conforman la propia comunidad nacional. Esta prioridad no es sino la expresión de un compromiso social arraigado en la idea de pertenencia y en la obligación de proteger a los más vulnerables entre los propios. Por supuesto la prioridad nacional en ningún caso supone conflicto con la inviolable dignidad de la naturaleza humana: la comunidad siempre debe garantizar la asistencia en situaciones de urgencia vital y el amparo básico.

En este sentido, se ha de destacar el reciente Acuerdo de Gobierno en Extremadura, el cual ha incorporado expresamente gracias a VOX el principio de prioridad nacional en el acceso a ayudas sociales y vivienda.

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



Este Acuerdo de Gobierno, que sin duda aspira a transformar Extremadura y a servir de modelo para toda España, apuesta reformar el marco normativo vigente, adecuándolo a las necesidades y exigencias de justicia social que reclama el pueblo español. Legislar no puede ser un ejercicio ajeno a la realidad: ha de hacerse con sentido de responsabilidad, con firmeza y con lealtad hacia España y hacia los españoles.

Por todo ello, desde el **Grupo Municipal VOX**, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que, en aplicación de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y al amparo de lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, se proceda a compartir la información del Padrón Municipal, respecto de los registros de personas extranjeras extracomunitarias cuya identificación se haya formalizado con la presentación del pasaporte de su país de origen, al carecer de permiso de residencia y del correspondiente Número de Identificación de Extranjero, con la Subdelegación del Gobierno de Sevilla, al objeto de que se proceda al inicio del procedimiento de devolución de extranjeros en situación irregular.

SEGUNDO. Implementar cuantas medidas sean necesarias, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Sevilla, para establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales, los servicios públicos y programas de vivienda de esta administración local

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



TERCERO. En relación al punto anterior, garantizar la prioridad nacional de los españoles en todos los frentes de la vivienda: para acceder a una vivienda social, para acceder a una vivienda protegida, para acceder a bonificaciones fiscales diferenciadas o para ser receptor de cualquier tipo de ayuda relacionada con la vivienda.

CUARTO. Instar a la Junta de Andalucía a que, salvo casos de asistencia sanitaria urgente, inmediata y de carácter vital o de emergencia, implemente las medidas necesarias para impedir que los inmigrantes ilegales puedan hacer uso de nuestro sistema sanitario, garantizando así, la sostenibilidad de nuestro sistema sanitario.

QUINTO. Instar al Gobierno de España a que proceda a Derogar el Real Decreto 180/2026, de 11 de marzo, por el que se regula el reconocimiento del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras que, encontrándose en España, no tengan su residencia legal en el territorio español.

SEXTO. Instar al Gobierno de España a que proceda a aprobar una norma reglamentaria que deje sin efecto las modificaciones del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que se han llevado a cabo por medio del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, y que derogue este último, poniendo fin de esta manera al proceso de regularización masiva de inmigrantes que se encuentran en España de forma ilegal.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Peláez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	14/05/2026 11:46:30
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Zltzpf7efg0rswbLV6LAlg==		



PROPUESTA EN CONTRA DE LA CELEBRACIÓN EN FIBES DE FERIAS VINCULADAS A LA INDUSTRIA ARMAMENTÍSTICA Y POR LA APROBACIÓN DE UN CÓDIGO ÉTICO DE USO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos –Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los días **19 y 21 de mayo de 2026** se celebró en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, FIBES, el **VIII Aerospace & Defense Meetings–ADM Sevilla 2026**, un encuentro internacional de negocios vinculado a los sectores aeroespacial y de defensa.

La Junta de Andalucía, a través de Andalucía TRADE y en colaboración con BCI Aerospace, presentó este evento como una cita estratégica para la internacionalización del clúster aeroespacial andaluz, la captación de inversiones y la generación de reuniones de negocio entre empresas, contratistas y proveedores. La propia información institucional de la Junta señaló que el encuentro se desarrollaba en los ámbitos de la aviación civil, el espacio y la defensa, y que sus conferencias abordarían los retos de seguridad en el contexto geopolítico actual.

No se trató, por tanto, de una actividad neutra ni de una feria meramente tecnológica o industrial. La Aerospace & Defense Meetings incluyó expresamente la dimensión de guerra y reunió a empresas, contratistas y operadores vinculados

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	11/05/2026 13:56:35
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==		



a sectores que forman parte de la cadena global de producción, comercialización, financiación, desarrollo y suministro de tecnología militar y armamentística.

El Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer ajeno al hecho de que un espacio de titularidad pública municipal como FIBES haya sido utilizado para acoger un evento que contribuye a normalizar, promover y facilitar el negocio de la guerra. Sevilla debe ser una ciudad comprometida con la paz, la cooperación entre los pueblos, los derechos humanos, la solidaridad internacional y la resolución pacífica de los conflictos. Estos principios no pueden quedar subordinados a una lógica económica que presenta la industria militar como una oportunidad de negocio, ignorando las consecuencias humanas, sociales y ambientales de la carrera armamentística.

La celebración de este tipo de eventos resultó especialmente grave en el actual contexto internacional, marcado por guerras, ocupaciones, violaciones masivas de derechos humanos y un incremento generalizado del gasto militar. Mientras millones de personas sufren las consecuencias de los conflictos armados, resulta éticamente inaceptable que instituciones públicas amparen o faciliten espacios para reuniones comerciales vinculadas a sectores que obtienen beneficios de la militarización, de la venta de armamento y del desarrollo de tecnologías aplicadas a la guerra.

Diversos colectivos sociales, pacifistas, antimilitaristas, ecologistas y de solidaridad internacional se posicionaron en contra de la celebración en Sevilla de la Aerospace & Defense Meetings.

Estos colectivos defendieron con claridad que Sevilla no debe permitir actos que promocionen la guerra ni convertir el sufrimiento de los pueblos en una oportunidad de negocio. La Plataforma STOP Feria de Armas, de la que forman parte entidades antimilitaristas, pacifistas, ecologistas y de solidaridad internacional, ha venido reclamando desde hace años que el Ayuntamiento de

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	11/05/2026 13:56:35
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==		



Sevilla adopte un código ético que impida la celebración de ferias de armas o de encuentros vinculados a la industria militar en espacios públicos municipales.

Se ha denunciado públicamente la celebración de ADM Sevilla, señalando que este tipo de encuentros contribuyen a la promoción de la industria armamentística y reclamando que Sevilla no se convierta en escaparate del negocio militar. La Plataforma STOP Feria de Armas lleva años trabajando para que el Ayuntamiento adopte compromisos efectivos que impidan la celebración de este tipo de eventos en espacios municipales.

Un espacio público y municipal como FIBES no debe albergar eventos que, bajo la excusa del desarrollo industrial, la innovación o la creación de empleo, contribuyan a fomentar la fabricación de armas, la tecnología militar y los materiales destinados a la guerra. La generación de empleo y el desarrollo económico no pueden construirse sobre la normalización del militarismo ni sobre la subordinación de la industria a la lógica bélica.

Sevilla necesita industria, innovación, inversión y empleo, pero los necesita al servicio de la vida, de la transición ecológica, de la investigación civil, de los servicios públicos, de la cooperación y de la paz. La ciudad no puede aceptar que el progreso económico se asocie a la expansión del complejo militar-industrial ni que sus equipamientos públicos se utilicen para favorecer negocios relacionados con la guerra.

Por ello, una vez celebrada la Aerospace & Defense Meetings en FIBES, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla fijar una posición política clara y adoptar medidas de futuro para que esta situación no vuelva a repetirse. La cuestión no se limita a valorar lo ocurrido, sino a establecer garantías institucionales para impedir que los espacios públicos municipales vuelvan a acoger ferias, congresos, encuentros comerciales o actividades de promoción de la industria armamentística.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	11/05/2026 13:56:35
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==		



FIBES y el conjunto de equipamientos municipales deben estar al servicio de actividades compatibles con los valores democráticos, la cultura de paz, los derechos humanos, la convivencia, la sostenibilidad y el interés general de la ciudadanía sevillana.

Por todo ello, el grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sevilla propone los siguientes:

ACUERDOS:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su rechazo político a la celebración en FIBES del **VIII Aerospace & Defense Meetings–ADM Sevilla 2026**, celebrada entre los días 19 y 21 de mayo de 2026, por tratarse de un encuentro de negocios vinculado a la industria de la guerra y a sectores relacionados con la tecnología militar y armamentística.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lamenta que un espacio de titularidad pública municipal como FIBES haya acogido un evento que contribuyó a normalizar y promocionar la industria militar y el negocio de la guerra, en contradicción con los valores de paz, derechos humanos, solidaridad internacional y resolución pacífica de los conflictos que deben guiar la acción de las instituciones públicas.

Tercero. Instar al Gobierno municipal a realizar todas las actuaciones políticas, administrativas y societarias necesarias para que FIBES y el conjunto de espacios públicos municipales no vuelvan a acoger ferias, congresos, encuentros comerciales, actividades de intermediación, exposición, promoción, financiación o compraventa vinculadas al armamento, a la tecnología militar o a materiales destinados a la guerra.

Cuarto. Instar al Gobierno municipal a promover, en el plazo máximo de tres

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	11/05/2026 13:56:35
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==		



meses, un **Código Ético de Uso de Espacios Públicos Municipales**, especialmente aplicable a FIBES y al conjunto de equipamientos municipales, que impida la cesión, alquiler, patrocinio, colaboración o apoyo institucional a eventos vinculados con la promoción del armamento, la industria militar, la vulneración de derechos humanos, el racismo, la xenofobia, la apología de la violencia o cualquier actividad contraria a la cultura de paz.

Quinto. Instar al Gobierno municipal a revisar los protocolos de contratación, cesión, autorización, patrocinio y colaboración institucional en espacios municipales para incorporar cláusulas éticas y de derechos humanos que garanticen que ninguna empresa, entidad o evento beneficiario de apoyo municipal esté vinculado a la fabricación, comercialización, promoción, financiación o distribución de armamento utilizado en conflictos armados, ocupaciones ilegales, represión de poblaciones civiles o vulneraciones graves del Derecho Internacional Humanitario.

Sexto. Instar al Gobierno municipal a trasladar formalmente a la Junta de Andalucía, a Andalucía TRADE y a la organización de ADM Sevilla el rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a que este tipo de encuentros vinculados a la industria armamentística se celebren en la ciudad o en espacios de titularidad pública municipal.

Séptimo. Rechazar el uso futuro de fondos públicos municipales, autonómicos, estatales o europeos para financiar, cofinanciar, patrocinar, promocionar o facilitar eventos destinados a promover el negocio armamentístico, la industria militar o la militarización de la economía.

Octavo. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la cultura de paz, la solidaridad internacional, el desarme, la cooperación entre los pueblos, la defensa de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos y el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ffB7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	11/05/2026 13:56:35
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ffB7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==		



Noveno. Instar al Gobierno municipal a abrir un proceso de diálogo con la Plataforma STOP Feria de Armas y el conjunto de colectivos pacifistas, antimilitaristas, ecologistas, sindicales y de solidaridad internacional que se han pronunciado contra la celebración de este tipo de eventos, con el objetivo de incorporar sus propuestas al futuro Código Ético de Uso de Espacios Públicos Municipales.

Décimo. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a reorientar sus políticas industriales, de innovación e internacionalización hacia sectores civiles, socialmente útiles y ambientalmente sostenibles, impulsando empleo de calidad en ámbitos como la transición energética, la rehabilitación de vivienda, la movilidad sostenible, la investigación científica civil, la protección ambiental, los cuidados, la salud, la educación y la cooperación internacional.

Undécimo. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, a Andalucía TRADE, a la Federación Española de Municipios y Provincias, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la Plataforma STOP Feria de Armas, a Ecologistas en Acción y a las entidades sociales que han manifestado su oposición a la celebración de la Aerospace & Defense Meetings en Sevilla.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Ismael Sánchez Castillo

Portavoz

Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	11/05/2026 13:56:35
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ffb7iSRhiVu6vaEuxp8zeA==		



Propuesta relativa al blindaje del derecho al transporte público en Sevilla

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el PLENO MUNICIPAL la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

La movilidad es la herramienta fundamental que garantiza el derecho a la ciudad. El acceso a la educación, al trabajo, a la sanidad y al descanso depende directamente de una red de transporte público eficiente y equitativa. Este principio está blindado por la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Sevilla, y se alinea con el ODS 11 de la Agenda 2030, que exige a las administraciones públicas proporcionar sistemas de transporte seguros, asequibles y accesibles para todos. Sin embargo, la actual gestión del equipo de gobierno municipal está convirtiendo este derecho en un privilegio geográfico, diseñando una Sevilla que prioriza el centro turístico mientras condena a la periferia trabajadora a una desconexión sistemática.

Este déficit de atención a los barrios se hace evidente en el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca tras la puesta en marcha del Tranvibus. Lo que el Ayuntamiento vendió como una revolución en la movilidad ha resultado ser, según el clamor vecinal y mediático, un fracaso de gestión y un retroceso en la calidad de vida. Los vecinos denuncian que el Tranvibus es más lento que la antigua línea LE, carece de la prioridad semafórica prometida —quedando atrapado en el tráfico como un autobús convencional— y ha provocado continuos atascos tras las obras realizadas. Eliminar la línea Exprés (LE) para forzar el uso de un sistema que duplica los tiempos de trayecto de estudiantes y trabajadores es, en la práctica, una expropiación del tiempo de vida de vecinos y vecinas.

Al mismo tiempo, la Zona Norte asiste a la construcción de un muro invisible con la alteración de las líneas 13 y 14, cuyos itinerarios se ven mutilados con frecuencia impidiendo que los vecinos de Pino Montano o San Jerónimo alcancen el corazón de la

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	5b04FWcSN7/XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	14/05/2026 10:25:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5b04FWcSN7/XY14Tp2nNdg==		



ciudad. Junto a ello, en Polígono Sur se vive una situación especialmente cruel. Bajo una lógica de segregación inadmisibles, se está consolidando la práctica de desviar las líneas 30, 31, 32 y A5 de forma aleatoria y sin aviso previo, dejando de entrar en el corazón del barrio. Obligar a personas mayores o familias con menores a caminar 20 o 30 minutos hasta la frontera del barrio para acceder a un autobús no es una medida técnica, es un castigo colectivo que profundiza la estigmatización y el aislamiento de la zona con menor renta de España.

Sevilla no puede permitirse ser una ciudad que blinda sus espacios públicos para eventos privados de multinacionales mientras retira los servicios más básicos de sus barrios más vulnerables.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

1. Restablecimiento inmediato de la Línea Exprés (LE) de TUSAM como servicio complementario y diferenciado, devolviendo la conexión directa y rápida entre Sevilla Este y el Prado de San Sebastián que los vecinos reclaman frente al fracaso del Tranvibus.
2. Recuperación de los itinerarios de las líneas 13 y 14, garantizando que el Distrito Norte recupere su acceso directo y sin transbordos a la Plaza del Duque, garantizando que este punto de destino siga siendo el final de ambas ante cualquier posible reordenación futura del mapa de líneas de TUSAM.
3. Duplicar el número de vehículos que operan en la línea 13 y 14 durante los fines de semana así como durante las horas punta entre semana para mejorar la frecuencia de paso.
4. Cese inmediato de los recortes de recorrido en el Polígono Sur, garantizando que las líneas de TUSAM entren con normalidad en todas las barriadas (Martínez Montañés, Murillo, Letanías) y eliminando la práctica de finalizar los trayectos en los bordes del distrito.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	5b04FWcSN7/XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	14/05/2026 10:25:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5b04FWcSN7/XY14Tp2nNdg==		



5. Auditoría técnica urgente sobre el funcionamiento del Tranvibús, que evalúe la falta de prioridad semafórica y los tiempos de espera reales con el compromiso de implementar mejoras en un plazo máximo de tres meses.
6. Refuerzo de las frecuencias de la Red Nocturna para garantizar una movilidad segura y económica a la juventud y a los trabajadores de la hostelería y el sector servicios que residen en las periferias.
7. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a agilizar la licitación de la Línea 2 del Metro como la única solución estructural para vertebrar Sevilla Este conforme a los objetivos de sostenibilidad de la Agenda 2030.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz adjunta

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	5b04FWcSN7/XY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	14/05/2026 10:25:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5b04FWcSN7/XY14Tp2nNdg==		

